

BOP

Córdoba

Año CLXXXVII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Aprobación de la modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2020-2021, atendiendo a la petición efectuada por la Entidad Local Autónoma de Encinarejo

p. 5416

Aprobación de la modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

p. 5416

Aprobación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2022 de la Diputación Provincial de Córdoba

p. 5416

Aprobación de la modificación de las Tarifas contenidas en el artículo 3º de la Ordenanza reguladora del Precio Público por servicios realizados por la Empresa Provincial de Informática SA (EPRINSA)

p. 5429

Ayuntamiento de Baena

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle y Resumen Ejecutivo de la Parcela 3 de uso terciario del PERI Duque de Ahumada, en este término municipal

p. 5430

Aprobación inicial del modificado del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior "Duque de Ahumada" de este municipio

p. 5433

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

p. 5433

Ayuntamiento de Montoro

Resolución nº 2022/1230 de la Alcaldía-Presidencia, de 26 de julio de 2022, por la que se hace público la Modificación de la Composición de la Mesa de Contratación Permanente, para la asistencia a la Alcaldía-Presidencia y al Pleno como órganos de contratación de esta Corporación

p. 5433

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito nº 1384/2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con remanente de tesorería

p. 5434

Aprobación inicial expediente nº 1400/2022 de Modificación de Crédito, en la modalidad de Transferencias de Crédito, entre aplicaciones de gasto de distintas áreas, financiado con bajas en otras partidas

p. 5434

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Aprobación definitiva expediente Gex 2022/282, de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, del Presupuesto de esta entidad local

p. 5434

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Aprobación inicial de Innovación del Plan Parcial de Ordenación (I)-6 Parque Industrial "La Rinconada"

p. 5435

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Acuerdo de 21 de julio de 2022, del Consejo Rector, por el que se delega en la Presidencia la aprobación del expediente de contratación administrativa del Servicio de Limpieza del IMAE (Exp. 2022/20)

p. 5436

Acuerdo de 21 de julio de 2022, del Consejo Rector, por el que se delega en la Presidencia todas las facultades relativas a la aprobación del expediente 1/2022/Crédito Extraordinario, en el Presupuesto del IMAE del ejercicio 2022

p. 5436

Consortio Orquesta de Córdoba

Resolución de 1 de julio de 2022, de la Junta General de esta entidad, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad, de una plaza de personal laboral fijo de Profesor/a Solista (especialidad violonchelo) por el sistema de oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2021

p. 5436

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.024/2022

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022, aprobó la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2020-2021, atendiendo a la petición efectuada por la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, en el siguiente sentido:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 ^{ER} BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES FASE 2	83.421,81	55.675,69			139.097,50	DIPUTACIÓN

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 1 de agosto de 2022, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

Núm. 3.030/2022

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022, aprobó la modificación del Plan Provincial de Plurianual 2020-2023, atendiendo a la

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 ^{ER} BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
SEGUNDA FASE DE LA URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIAL			332.505,00	93.729,48	426.234,48	DIPUTACIÓN

SEGUNDO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 1 de agosto de 2022, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

Núm. 3.085/2022

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2022, ha adoptado en votación ordinaria y por unanimidad, entre otros, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, el siguiente acuerdo:

"14.- MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUES-

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2020-2021, atendiendo a la petición efectuada por la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, al haberse producido un aumento del Presupuesto de la actuación "SALÓN DE USOS MÚLTIPLES FASE 2" por una cantidad de 10.526,81 €, financiándose dicho incremento mediante aportación municipal, por lo que, el importe total de la actuación asciende a 139.097,50 €, manteniéndose el mismo sistema de ejecución aprobado de licitación y contratación por la Diputación Provincial.

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2020-2023, bienio 2020-2021 como a continuación se indica:

petición efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en el siguiente sentido:

"PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, al haberse producido un aumento del Presupuesto de la actuación "2 FASE URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIAL" por una cantidad de 93.729,48 €, financiándose dicho incremento mediante aportación municipal, por lo que, el importe total de la actuación asciende a 426.234,48 €, manteniéndose el mismo sistema de ejecución aprobado de licitación y contratación por la Diputación Provincial.

Quedando, las actuaciones del Plan Provincial 2020-2023, bienio 2022-2023 como a continuación se indica:

TOS DE TRABAJO DEL AÑO 2022(JULIO) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (GEX: 2022/32775).

.../...

a) Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial conforme a los siguientes términos:

Primero. En el Anexo I se contemplan los puestos de trabajo que son objeto de modificación.

Segundo. En el Anexo II se detallan los puestos de trabajo de nueva creación, bien con un código nuevo, bien aumentado el número de efectivos en códigos de puestos existentes.

Tercero. En el Anexo III se recogen los puestos de trabajo a suprimir.

Cuarto. Esta modificación surtirá efectos administrativos y económicos desde el día 1 de octubre de 2022 (siempre y cuando quede tramitado el oportuno expediente relativo al gasto, quedando condicionado en consecuencia y en sus efectos al mismo), a

excepción de lo siguiente:

a) El puesto Auxiliar Administrativo/a-código 667, creado en ejecución de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba, de fecha 25 de febrero de 2022, recaída en los autos número 908/2019, cuyos efectos lo serán desde el día siguiente al de la publicación de la relación de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) El Departamento Sistema de Información Geográfica y Estadística (SIGE) que, como nuevo e independiente centro de gasto presupuestario, surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2023, adscribiéndose a partir de esa fecha el personal funcionario y laboral que ocupe los siguientes puestos de trabajo:

-Jefatura Sección SIGE-código 646, transformado a partir de la fecha indicada en Jefatura Departamento SIGE-código 646.

-Asesor/a Técnico/a Articulación Territorial-código 645.

-Técnico/a Analista de Datos Espaciales-código 749.

-Responsable Estadística-código 657.

-Técnico/a Medio SIGE Industrial-código 675.

-Técnico/a Medio SIGE Industrial-código 319.

-Técnico/a Medio SIGE Infraestructuras Hidráulicas-código 703.

-Técnico/a Mantenimiento y Explotación Base Datos Geográfica-código 655.

-Técnico/a Infraestructuras y Desarrollo Base Datos Geográfica-código 653.

-Auxiliar Técnico/a Geoestadística-código 731.

-Auxiliar Administrativo/a-código 667.

b) Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba".

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno, de esta Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedi-

miento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La publicación íntegra de la RPT para el ejercicio 2021 se realiza en la página web o sede electrónica de la Diputación de Córdoba, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

EL PRESIDENTE

P.D. EL DIPUTADO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS
Córdoba, 5 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO I PUESTOS MODIFICADOS RPT 2022-DIPUTACIÓN PROVINCIAL														
Servicio Dpto.	Cód.	Acción	Denominación	N	BL	TP	Grupo	CD	C.E.	Escala/Plaza	Categorías	Título	Formación Específica	Observaciones
Presidencia	11	Modificar	Oficial Administrativa	1	F	CG	C1	18	14.401,56€	-	General			
Presidencia	11	Modificado	Administrativa	1	F	CG	C1	18	15.118,24€	-	General			
Presidencia	39	Modificar	Auxiliar Administrativa Protocolo	1	F	CG	C2	14	13.873,65€	-	General			
Presidencia	39	Modificado	Auxiliar Administrativa	1	F	CG	C2	16	14.401,56€	-	General			
Presidencia	42	Modificar	Operador/a Montador/a Fotografía y Medios Audiovisuales	4	F	CG	C2	14	22.986,32€	-			Fotografía/Vídeo	
Presidencia	42	Modificado	Operador/a Montador/a Fotografía y Medios Audiovisuales	4	F	CG	C2	16	22.986,32€	-			Fotografía/Vídeo	
Igualdad	810	Modificar	Jefatura Departamento Igualdad	1	F	LD	A1 A2	25	20.019,91€	-				Especial dedicación
Igualdad	810	Modificado	Jefatura Departamento Igualdad	1	F	LD	A1 A2	25	30.813,65€	-				Especial dedicación
Igualdad	814	Modificar	Oficial Administrativa	2	F	CG	C1	18	14.401,56€	-				
Igualdad	814	Modificado	Administrativa	2	F	CG	C1	18	15.118,24€	-				
Igualdad	816	Modificar	Auxiliar Documentación/Información	3	F	CG	C2	14	13.873,65€	-				
Igualdad	816	Modificado	Auxiliar Documentación/Información	3	F	CG	C2	16	14.401,56€	-				
Cooperación	500	Modificar	Jefatura Departamento Cooperación al Desarrollo	1	F	LD	A1 A2	25	20.019,91€	-			Cooperación al desarrollo inglés/francés	Especial dedicación
Cooperación	500	Modificado	Jefatura Departamento Cooperación al Desarrollo	1	F	LD	A1 A2	25	30.813,65€	-			Cooperación al desarrollo inglés/francés	Especial dedicación
Cooperación	512	Segregar-suprimir	Auxiliar Administrativa	2	L	CG	C2	14	13.873,65€	-	General			
Cooperación	512	Segregado-1	Auxiliar Administrativa	1	L	CG	C2	16	14.401,56€	-	General			
Cooperación	513	Segregado-2	Auxiliar Administrativa	1	F	CG	C2	16	14.401,56€	-	General			
Bienestar Social	934	Modificar	Adjunta Jefatura de Servicio Bienestar Social	1	F	LD	A1 A2	25	20.019,91€	-				
Bienestar Social	934	Modificado	Adjunta Jefatura de Servicio Bienestar Social	1	F	LD	A1 A2	25	30.813,65€	-				Especial dedicación
Bienestar Social	936	Modificar-refundir	Jefatura Negociado de Gestión	1	F	CG	C1	20	16.279,46€	-	General			
Bienestar Social	936	Modificado-refundido	Jefatura Negociado de Gestión	2	F	CG	C1	20	16.279,46€	-	General			
Bienestar Social	940	Modificar	Oficial Administrativa	3	F	CG	C1	18	14.401,56€	-	General			
Bienestar Social	940	Modificado	Administrativa	3	F	CG	C1	18	15.118,24€	-	General			
Bienestar Social	942	Modificar	Auxiliar Administrativa	5	F	CG	C2	14	13.873,65€	-	General			
Bienestar Social	942	Modificado	Auxiliar Administrativa	5	F	CG	C2	16	14.401,56€	-	General			
Discapacidad	877	Modificar	Responsable Administración Centro Discapacitados	1	F	CE	C1 C2	22	22.472,20€	-	General			
Discapacidad	877	Modificado	Responsable Administración Centro Discapacitados	1	F	CE	C1	22	22.472,20€	-	General			
Discapacidad	880	Modificar	Encargado/a Servicios Generales	1	F	CG	C2	18	19.535,11€	-	Servicio Generales			
Discapacidad	880	Modificado	Encargado/a Servicios Generales	1	F	CG	C2	18	20.961,63€	-	Servicio Generales			Factor localización
Discapacidad	888	Modificar	Celador/a Control Laboral	1	F	CG	C2	16	19.407,51€	-				
Discapacidad	888	Modificado	Celador/a Control Laboral	1	F	CG	C2	16	20.961,63€	-				Factor localización
Discapacidad	900	Modificar	Oficial Almacén	1	F	CG	C2	15	15.118,24€	-	Servicio Generales			
Discapacidad	900	Modificado	Oficial Almacén	1	F	CG	C2	16	15.118,24€	-	Servicio Generales			
Discapacidad	914	Modificar	Oficial Almacén	1	F	CG	C2	14	15.118,24€	-	Servicio Generales			2ª actividad
Discapacidad	914	Modificado	Oficial Almacén	1	F	CG	C2	16	15.118,24€	-	Servicio Generales			2ª actividad
Discapacidad	910	Modificar	Servicios Generales	13	L	CG	C2	14	15.535,11€	-			Manipulador de alimentos	Horario a turnos
Discapacidad	910	Modificado	Servicios Generales	13	L	CG	C2	16	15.535,11€	-			Manipulador de alimentos	Horario a turnos
Discapacidad	906	Modificar	Servicios Generales	25	F	CG	C2	14	15.535,11€	-			Manipulador de alimentos	Horario a turnos
Discapacidad	906	Modificado	Servicios Generales	25	F	CG	C2	16	15.535,11€	-			Manipulador de alimentos	Horario a turnos
Discapacidad	916	Modificar	Auxiliar Administrativa	3	F	CG	C2	14	14.908,92€	-	General			
Discapacidad	916	Modificado	Auxiliar Administrativa	3	F	CG	C2	16	14.908,92€	-	General			
Asistencia Económica	310	Modificar	Jefatura Departamento Asistencia Económica	1	F	LD	A1	25	30.813,65€	-				Especial dedicación
Asistencia Económica	310	Modificado	Jefatura Servicio de Asistencia Económica	1	F	LD	A1	27	36.236,81€	-				Especial dedicación
Asistencia Económica	647	Modificar	Asesor/a Téc. Proyectos Financ. con Fondos Europeos	1	F	CE	A1	25	20.019,91€	-			Arquitectura/Ingeniería Técnica/Ingeniería Superior/ Delineante	
Asistencia Económica	647	Modificado	Adjunta Jefatura de Servicio	1	F	CE	A1	25	30.813,65€	-			Arquitectura/Ingeniería Superior	
Asistencia Económica	319	Modificar-adscripción	Técnico Especialista en Energía	1	L	CG	A2	21	20.796,76€	-			Ingeniería Técnica/Industrial	
Asistencia Económica	320	Modificar	Oficial Administrativa	1	F	CG	C1	18	14.401,56€	-	General			
Asistencia Económica	320	Modificado	Administrativa	1	F	CG	C1	18	15.118,24€	-	General			

Asistencia Económica	326	Modificar	Auxiliar Administrativa	2	F	CG	C2	14	13.873,85 €	General		
Asistencia Económica	326	Modificado	Auxiliar Administrativa	2	F	CG	C2	16	14.481,56 €	General		
Cultura	89	Modificado-adscribo	Técnico/a Superior Fondos Maestros	1	F	CG	A1	22	19.773,55 €	Especial		
Cultura	838	Modificar	Oficial 1º Difusión	1	L	CG	C2	14	13.873,85 €	-		
Cultura	838	Modificado	Oficial 1º Difusión	1	L	CG	C2	16	14.737,60 €	-		
Cultura	846	Modificar	Operario/a Especializado Cultura	1	L	CG	E	13	13.233,75 €	-		2º Actividad
Cultura	846	Modificado	Operario/a Especializado Cultura	1	L	CG	E	13	14.737,60 €	-		2º Actividad
Empleo	952	Modificar	Jefatura Departamento Empleo	1	F	CE	A1	25	28.019,91 €	-		Especial dedicación
Empleo	952	Modificado	Jefatura Departamento Empleo	1	F	CE	A1	25	30.813,85 €	-		Especial dedicación
Empleo	962	Modificar	Auxiliar Administrativa	2	F	CG	C2	14	13.873,85 €	General		
Empleo	962	Modificado	Auxiliar Administrativa	2	F	CG	C2	16	14.481,56 €	General		
Programas Europeos	980	Modificar	Jefatura Departamento de Programas Europeos	1	F	CE	A1 A2	25	30.813,85 €	-	Gestión de la Innovación	
Programas Europeos	980	Modificado	Jefatura Departamento de Programas Europeos	1	F	CE	A1 A2	25	30.813,85 €	-	Gestión de la Innovación	Especial dedicación
Programas Europeos	988	Modificar	Oficial Administrativa	1	F	CG	C1	18	14.481,56 €	General		
Programas Europeos	988	Modificado	Auxiliar Técnico/a de Programas Europeos	1	F	CG	C2	16	16.279,46 €	General		
Administración Electrónica	56	Modificar	Jefatura Departamento Administración Electrónica	1	F	CE	A1 A2	25	28.019,91 €	-		Especial dedicación
Administración Electrónica	56	Modificado	Jefatura Departamento Administración Electrónica	1	F	CE	A1 A2	25	30.813,85 €	-		Especial dedicación
Administración Electrónica	68	Modificar	Habilitado/a Oficina Asist. Registro y Secret. Electrónica	1	F	CG	C1	18	16.279,46 €	-		
Administración Electrónica	68	Modificado	Habilitado/a Oficina Registro y Secretaria Electrónica	1	F	CG	C1 C2	18	17.104,40 €	-		
Administración Electrónica	66	Modificar	Oficial Administrativo/a Modernización y Admin. Electrónica	2	F	CG	C1	18	14.481,56 €	General		
Administración Electrónica	66	Modificado	Administrativa	2	F	CG	C1	18	15.118,24 €	-		
Administración Electrónica	62	Modificar	Auxiliar Técnico/a Modernización	1	F	CG	C2	16	15.969,25 €	-		
Administración Electrónica	62	Modificado	Auxiliar Técnico/a Modernización	1	F	CG	C2	16	16.279,46 €	-		
Centro Agrupación	532	Modificar	Mayoral Ganadero	1	L	CG	C1 C2	18	19.683,32 €	-		
Centro Agrupación	532	Modificado	Encargado/a Ganadería	1	L	CG	C1 C2	18	20.580,20 €	-		Especial dedicación
Centro Agrupación	533	Modificar	Capataz Agrupación Especialista Agricultura Ecológica	1	F	CG	C1 C2	18	16.823,77 €	-		
Centro Agrupación	533	Modificado	Encargado/a de Agricultura Ecológica	1	F	CG	C1 C2	18	19.535,10 €	-		
Centro Agrupación	538	Modificar	Capataz Agrupación Especialista en Viverismo y Form. Agr.º	1	F	CG	C1 C2	18	16.823,77 €	-		
Centro Agrupación	538	Modificado	Encargado/a de Viverismo y Formación Agraria	1	F	CG	C1 C2	18	19.535,10 €	-		
Centro Agrupación	534	Modificar	Oficial Tractorista	1	F	CG	C2	14	15.118,24 €	-		
Centro Agrupación	534	Modificado	Oficial Tractorista	1	F	CG	C2	16	15.118,24 €	-		
Centro Agrupación	538	Modificar	Cebador Interno	1	F	CG	C2	14	15.118,24 €	-		
Centro Agrupación	538	Modificado	Cebador Interno	1	F	CG	C2	16	15.118,24 €	-		
Centro Agrupación	540	Modificar	Oficial Ganadero	3	F	CG	C2	14	16.311,86 €	-		Horario a turnos
Centro Agrupación	540	Modificado	Oficial Ganadero	3	F	CG	C2	16	16.311,86 €	-		Horario a turnos
Centro Agrupación	542	Modificar	Oficial 1º Agrícola	3	L	CG	C2	14	15.118,24 €	-		
Centro Agrupación	542	Modificado	Oficial 1º Agrícola	3	L	CG	C2	16	15.118,24 €	-		
Centro Agrupación	544	Modificar	Auxiliar Administrativa	2	F	CG	C2	14	13.873,85 €	General		
Centro Agrupación	544	Modificado	Auxiliar Administrativa	2	F	CG	C2	16	14.481,56 €	General		
Centro Agrupación	537	Modificar	Oficial Cebador Conductor	1	L	CG	C2	14	15.874,14 €	-		
Centro Agrupación	537	Modificado	Oficial Cebador Conductor	1	L	CG	C2	16	15.874,14 €	-		Permiso de conducir Clase C
Centro Agrupación	552	Modificar	Oficial 1º Albañil	1	L	CG	C2	14	15.118,24 €	-		
Centro Agrupación	552	Modificado	Oficial 1º Albañil	1	L	CG	C2	16	15.118,24 €	-		
Infraestructuras Rurales	763	Modificar	Jefatura Departamento Infraestructuras Rurales	1	F	CE	A1 A2	25	28.645,25 €	-	Agencia Técnica de Obras Públicas Ingeniería de caminos, canales y puertos	Especial dedicación
Infraestructuras Rurales	763	Modificado	Jefatura Departamento Infraestructuras Rurales	1	F	CE	A1 A2	25	30.813,85 €	-	Agencia Técnica de Obras Públicas Ingeniería de caminos, canales y puertos	Especial dedicación
Infraestructuras Rurales	767	Modificar	Técnico/a Medio Seguridad Obras Ingeniería y Seg. y Salud	4	F	CG	A2	21	20.796,76 €	-	Agencia Técnica de Obras Públicas	Seguridad en el Trabajo
Infraestructuras Rurales	767	Modificado	Técnico/a Medio Ingeniería Obras Públicas y Seguridad Salud	4	F	CG	A2	21	20.796,76 €	-	Agencia Técnica de Obras Públicas	Seguridad en el Trabajo
Infraestructuras Rurales	773	Modificar-segregar	Auxiliar de Obras	2	F	CG	C2	18	16.823,77 €	-	Oficial Albañil/Oficial Carreteras/Maquínista de Obras Públicas/Conductores de Carreteras/Oficial de Obras y Mantenimiento	

Infraestructuras Rurales	773	Segregado-1	Auxiliar de Obras	1	F	CG	C2	18	16.823,77 €	-	Oficial Abtañ/Oficial Carreteras/Maquistas de Obras Públicas/Conductores de Carreteras/Oficial de Obras y Mantenimiento		
Infraestructuras Rurales	778	Segregado-2	Auxiliar de Obras	1	F	CG	C2	18	16.823,77 €	-	Oficial Abtañ/Oficial Carreteras/Maquistas de Obras Públicas/Conductores de Carreteras/Oficial de Obras y Mantenimiento		A extinguir: adscripción funcional
Infraestructuras Rurales	776	Modificado	Auxiliar Administrativo	1	F	CG	C2	14	13.873,65 €	General			
Infraestructuras Rurales	776	Modificado	Auxiliar Administrativo	1	F	CG	C2	16	14.481,56 €	General			
Medio Ambiente	560	Modificado	Jefatura Departamento Medio Ambiente	1	F	LD	A1 A2	25	28.645,25 €	-			Especial dedicación
Medio Ambiente	560	Modificado	Jefatura Departamento Medio Ambiente	1	F	LD	A1 A2	25	30.813,65 €	-			Especial dedicación
Medio Ambiente	561	Modificado	Adjunta Jefatura Medio Ambiente	1	F	CE	A1 A2	22	22.667,86 €	-			
Medio Ambiente	561	Modificado	Adjunta Jefatura Medio Ambiente	1	F	CE	A1 A2	24	22.667,86 €	-			
Medio Ambiente	565	Modificado	Técnico/a Medio Obras Públicas	2	F	CG	A2	21	19.069,31 €	Especial	Agencia Técnica de Obras Públicas		
Medio Ambiente	565	Modificado	Técnico/a Medio Ingeniería Obras Públicas y Seguridad Salud	2	F	CG	A2	21	20.796,76 €	Especial	Agencia Técnica de Obras Públicas	Seguridad en el Trabajo	
Medio Ambiente	564	Modificado	Oficial Administrativo	1	F	CG	C1	18	14.481,56 €	General			
Medio Ambiente	573	Modificado	Administrativa	1	F	CG	C1	18	15.118,24 €	General			
Medio Ambiente	566	Modificado	Auxiliar Administrativo	2	F	CG	C2	14	13.873,65 €	General			
Medio Ambiente	566	Modificado	Auxiliar Administrativo	2	F	CG	C2	16	14.481,56 €	General			
Planificación	702	Modificado	Adjunta Jefatura de Servicio	1	F	LD	A1	25	30.813,65 €	General			
Planificación	702	Modificado	Adjunta Jefatura de Servicio	1	F	LD	A1	25	30.813,65 €	General			Especial dedicación
Planificación	705	Modificado	Jefatura Sección Expropiaciones y Valoraciones	1	F	LD	A1 A2	24	26.267,77 €	-	Agencia Superior/Técnica Agrimensura		
Planificación	705	Modificado	Unidad de Expropiaciones y Valoraciones	1	F	LD	A1 A2	25	28.019,91 €	-	Agencia Superior/Técnica Agrimensura		
Planificación	752	Modificado	Oficial Administrativo	1	F	CG	C1	18	14.481,56 €	General			
Planificación	752	Modificado	Administrativa	1	F	CG	C1	18	15.118,24 €	General			
Planificación	748	Modificado	Jefatura Negociado de Gestión	1	F	CG	C1	18	16.279,46 €	General			
Planificación	748	Modificado	Jefatura Negociado de Gestión	1	F	CG	C1	20	16.279,46 €	General			
Planificación	736	Modificado	Auxiliar Técnico Planificación e Inversiones	1	F	CG	C2	16	15.118,24 €	General			
Planificación	736	Modificado	Auxiliar Técnico Planificación e Inversiones	1	F	CG	C2	16	16.279,46 €	General			
SIGE	646	Modificado	Jefatura Sección SIGE	1	F	CE	A1 A2	25	28.019,91 €	-	Agencia a Arquitectura Superior/Técnica		
SIGE	646	Modificado	Jefatura Departamento SIGE	1	F	CE	A1 A2	25	30.813,65 €	-	Agencia a Arquitectura Superior/Técnica		
SIGE	749	Modificado	Técnico/a Analista de Datos Espaciales	1	F	CG	A1	22	20.796,76 €	-	Arquitectura	Bases de datos espaciales, sistemas de información geográfica, presentadas y planeamiento urbanístico	
SIGE	749	Modificado	Técnico/a Analista de Datos Espaciales	1	F	CG	A1	22	20.796,76 €	-	Agencia a Arquitectura y Licenciado/a Estadística	Bases de datos espaciales, sistemas de información geográfica, presentadas y planeamiento urbanístico	
SIGE	655	Modificado	Técnico/a Mantenimiento y Explotación Base Datos Geográfica	1	F	CE	B C1	20	18.245,81 €	-	Técnico/a Superior en Proyectos de Edificación/ Técnico/a Superior en Proyectos de Obras Cívicas o equipamiento		
SIGE	655	Modificado	Técnico/a Mantenimiento y Explotación Base Datos Geográfica	1	F	CE	B C1	20	18.245,81 €	-	Técnico/a Superior en Proyectos de Edificación/ Técnico/a Superior en Proyectos de Obras Cívicas o equipamiento	Conocimientos avanzados de bases de datos geográficas	
SIGE	653	Modificado	Técnico/a Infraestructuras y Desarrollo Base Datos Geográfica	1	F	CE	B C1	20	18.245,81 €	-	Técnico/a Superior en Proyectos de Edificación/ Técnico/a Superior en Proyectos de Obras Cívicas o equipamiento		
SIGE	653	Modificado	Técnico/a Infraestructuras y Desarrollo Base Datos Geográfica	1	F	CE	B C1	20	18.245,81 €	-	Técnico/a Superior en Proyectos de Edificación/ Técnico/a Superior en Proyectos de Obras Cívicas o equipamiento	Conocimientos avanzados de bases de datos geográficas	
SIGE	731	Modificado	Oficial Geoespacial	1	F	CG	C1	18	16.823,77 €	-		Conocimientos básicos de sistemas de información geográfica	
SIGE	731	Modificado	Auxiliar Técnico/a Geoespacial	1	L	CE	C2	18	16.823,77 €	-		Conocimientos básicos de sistemas de información geográfica	
SIGE	319	Modificado-atscrito	Técnico/a Medio SIGE Industrial	1	L	CG	A2	21	20.796,76 €	-	Agencia a Técnico/a Industrial		
SAU	641	Modificado	Adjunta Jefatura Servicio de Arquitectura y Urbanismo	1	F	LD	A1	26	28.645,25 €	Especial	Arquitectura		Especial dedicación
SAU	641	Modificado	Adjunta Jefatura Servicio de Arquitectura y Urbanismo	1	F	LD	A1	26	30.813,65 €	Especial	Arquitectura		Especial dedicación
SAU	643	Segregado-suprimir	Jefatura Unidad Territorial	8	F	LD	A1 A2	25	28.019,91 €	-	Arquitectura/Reguladora Técnica/Agencia Superior/Técnico/a Graduado en Geografía, Derecho o Medio Ambiente		Divisiones Unidades Territoriales
SAU	643	Segregado-1	Jefatura Unidad Área Central	1	F	LD	A1 A2	25	28.019,91 €	-	Arquitectura/Reguladora Técnica/Agencia Superior/Técnico/a Graduado en Geografía, Derecho o Medio Ambiente		Localidad Córdoba
SAU	651	Segregado-2	Jefatura Unidad Territorial Norte	1	F	LD	A1 A2	25	28.019,91 €	-	Arquitectura/Reguladora Técnica/Agencia Superior/Técnico/a Graduado en Geografía, Derecho o Medio Ambiente		Localidad Hinojosa del Duque
SAU	656	Segregado-3	Jefatura Unidad Territorial Pedroches	1	F	LD	A1 A2	25	28.019,91 €	-	Arquitectura/Reguladora Técnica/Agencia Superior/Técnico/a Graduado en Geografía, Derecho o Medio Ambiente		Localidad Probanco
SAU	658	Segregado-4	Jefatura Unidad Territorial Bajo Guadalquivir	1	F	LD	A1 A2	25	28.019,91 €	-	Arquitectura/Reguladora Técnica/Agencia Superior/Técnico/a Graduado en Geografía, Derecho o Medio Ambiente		Localidad Presas
SAU	659	Segregado-5	Jefatura Unidad Territorial Alto Guadalquivir	1	F	LD	A1 A2	25	28.019,91 €	-	Arquitectura/Reguladora Técnica/Agencia Superior/Técnico/a Graduado en Geografía, Derecho o Medio Ambiente		Localidad Montoro
SAU	660	Segregado-6	Jefatura Unidad Territorial Campiña	1	F	LD	A1 A2	25	28.019,91 €	-	Arquitectura/Reguladora Técnica/Agencia Superior/Técnico/a Graduado en Geografía, Derecho o Medio Ambiente		Localidad Montilla
SAU	661	Segregado-7	Jefatura Unidad Territorial Guadalquivir	1	F	LD	A1 A2	25	28.019,91 €	-	Arquitectura/Reguladora Técnica/Agencia Superior/Técnico/a Graduado en Geografía, Derecho o Medio Ambiente		Localidad Beba

SAU	663	Segregado-3	Jefatura Unidad Territorial Sureste	1	F	LD	A1	A2	25	20.019,91 €	-	Arquitectura e Ingeniería Técnica Superior de Ingeniería en Geografía, Diseño y Medio Ambiente	Localidad Priego de Córdoba
SAU	686	Segregado-suplimir	Coordinadora Programas y Proyectos (Adjunta Jefa. Unidad)	10	F	CE	A1	A2	24	26.267,77 €	-	Arquitectura e Ingeniería Técnica Superior	Dedidos Unidades Territoriales
SAU	686	Segregado-1	Adjunta Jefatura Unidad Área Central	1	F	CE	A1	A2	24	26.267,77 €	-	Arquitectura e Ingeniería Técnica Superior	Localidad Córdoba
SAU	666	Segregado-2	Adjunta Jefatura Unidad Territorial Norte	1	F	CE	A1	A2	24	26.267,77 €	-	Arquitectura e Ingeniería Técnica Superior	Localidad Hinojosa del Duque
SAU	678	Segregado-3	Adjunta Jefatura Unidad Territorial Pedroches	1	F	CE	A1	A2	24	26.267,77 €	-	Arquitectura e Ingeniería Técnica Superior	Localidad Puenteblanca
SAU	679	Segregado-4	Adjunta Jefatura Unidad Territorial Bajo Guadalquivir	1	F	CE	A1	A2	24	26.267,77 €	-	Arquitectura e Ingeniería Técnica Superior	Localidad Presas
SAU	684	Segregado-5	Adjunta Jefatura Unidad Territorial Alto Guadalquivir	1	F	CE	A1	A2	24	26.267,77 €	-	Arquitectura e Ingeniería Técnica Superior	Localidad Montoro
SAU	685	Segregado-6	Adjunta Jefatura Unidad Territorial Campiña	1	F	CE	A1	A2	24	26.267,77 €	-	Arquitectura e Ingeniería Técnica Superior	Localidad Montilla
SAU	693	Segregado-7	Adjunta Jefatura Unidad Territorial Guadajira	1	F	CE	A1	A2	24	26.267,77 €	-	Arquitectura e Ingeniería Técnica Superior	Localidad Bena
SAU	695	Segregado-8	Adjunta Jefatura Unidad Territorial Sureste	1	F	CE	A1	A2	24	26.267,77 €	-	Arquitectura e Ingeniería Técnica Superior	Localidad Priego de Córdoba
SAU	699	Segregado-9	Adjunta Jefatura Unidad Territorial Gaoilano	1	F	CE	A1	A2	24	26.267,77 €	-	Arquitectura e Ingeniería Técnica Superior	Localidad Peñaroya-Pueblo Nuevo
SAU	710	Segregado-10	Adjunta Jefatura Unidad Territorial Suroeste	1	F	CE	A1	A2	24	26.267,77 €	-	Arquitectura e Ingeniería Técnica Superior	Localidad Lucena
SAU	673	Modificar	Asesoría Técnica de Supervisión SAU	1	F	CE	A1	A2	24	26.267,77 €	Especial	Arquitectura e Ingeniería Técnica Superior	
SAU	673	Modificar	Jefatura Área de Supervisión SAU	1	F	CE	A1	A2	25	20.019,91 €	Especial	Arquitectura e Ingeniería Técnica Superior	
SAU	644	Modificar	Jefatura Unidad de Urbanismo	1	F	CE	A1	A2	24	26.267,77 €	-	Arquitectura e Ingeniería Técnica Superior de Ingeniería en Geografía, Diseño y Medio Ambiente	
SAU	644	Modificar	Jefatura Unidad de Urbanismo	1	F	CE	A1	A2	25	20.019,91 €	-	Arquitectura e Ingeniería Técnica Superior de Ingeniería en Geografía, Diseño y Medio Ambiente	
SAU	671	Segregado-suplimir	Responsable Técnico Supervisión Proyectos	3	F	CE	A1	A2	24	26.267,77 €	-	Arquitectura Superior Técnica	
SAU	671	Segregado-1	Responsable Técnico Supervisión Proyectos	2	F	CE	A1	A2	24	26.267,77 €	Especial	Arquitectura Superior Técnica	
SAU	677	Segregado-2	Responsable Técnico Supervisión Proyectos	1	F	CE	A2	A2	24	26.267,77 €	Especial	Arquitectura Técnica	
SAU	697	Modificar	Técnico/a Auxiliar Arquitectura y Urbanismo	1	F	CG	C1	C1	20	16.090,21 €	General		
SAU	697	Modificar	Jefatura Negociado de Gestión	1	F	CG	C1	C1	20	17.044,40 €	General		
SAU	680	Modificar	Jefatura Negociado de Gestión	1	F	CG	C1	C2	18	16.279,46 €	General		
SAU	680	Modificar	Jefatura Negociado de Gestión-Arquitectura	1	F	CG	C1	C2	18	16.279,46 €	General		
SAU	676	Modificar	Oficial Administrativo/a Unidad Territorial	1	F	CG	C1	C1	18	14.401,56 €	General		
SAU	676	Modificar	Administrativa Unidad Territorial	1	F	CG	C1	C1	18	15.110,24 €	General		
SAU	689	Modificar	Auxiliar Técnico Administración Unidad Territorial	2	F	CG	C2	C2	16	15.110,24 €	General		Dedidos Unidades Territoriales
SAU	689	Modificar	Auxiliar Técnico Administración Unidad Territorial	2	F	CG	C2	C2	16	16.279,46 €	General		Dedidos Unidades Territoriales
SAU	682	Modificar	Jefatura de Grupo	1	F	CG	C2	C2	16	15.110,24 €	General		
SAU	682	Modificar	Jefatura Negociado de Gestión-Urbanismo	1	F	CG	C1	C2	18	16.279,46 €	General		
Carreteras	571	Segregado-suplimir	Jefatura Unidad Territorial	4	F	CE	A1	A2	25	20.019,91 €	-	Ingeniería Técnica de Obras Públicas Ingeniería de caminos, canales y puertos	Especial dedicación
Carreteras	571	Segregado-1	Jefatura Unidad Territorial-Norte	1	F	CE	A1	A2	25	20.019,91 €	-	Ingeniería Técnica de Obras Públicas Ingeniería de caminos, canales y puertos	Especial dedicación
Carreteras	576	Segregado-2	Jefatura Unidad Territorial-Bajo Guadalquivir-Campiña Baja	1	F	CE	A1	A2	25	20.019,91 €	-	Ingeniería Técnica de Obras Públicas Ingeniería de caminos, canales y puertos	Especial dedicación
Carreteras	577	Segregado-3	Jefatura Unidad Territorial-Sur-Este	1	F	CE	A1	A2	25	20.019,91 €	-	Ingeniería Técnica de Obras Públicas Ingeniería de caminos, canales y puertos	Especial dedicación
Carreteras	578	Segregado-4	Jefatura Unidad Territorial-Sur-Oeste	1	F	CE	A1	A2	25	20.019,91 €	-	Ingeniería Técnica de Obras Públicas Ingeniería de caminos, canales y puertos	Especial dedicación
Carreteras	572	Modificar	Adjunta Jefatura de Servicio de Carreteras	1	F	LD	A1	A1	25	20.645,25 €	-	Ingeniería de caminos, canales y puertos	Especial dedicación
Carreteras	572	Modificar	Adjunta Jefatura de Servicio de Carreteras	1	F	LD	A1	A1	25	20.813,05 €	-	Ingeniería de caminos, canales y puertos	Especial dedicación
Carreteras	587	Modificar	Técnico/a Médico Segur. Otras Ingeniería y Seg. y Salud	5	F	CG	A2	A2	21	20.796,76 €	-	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	Seguridad en el trabajo
Carreteras	587	Modificar	Técnico/a Médico Ingeniería Obras Públicas y Seguridad/Salud	5	F	CG	A2	A2	21	20.796,76 €	-	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	Seguridad en el trabajo
Carreteras	615	Modificar	Capataz Zonas	2	F	CG	C1	C2	18	18.278,30 €	-		Dedidos anuales. Sujeto a localización
Carreteras	615	Modificar	Encargado/a Zonas	2	F	CG	C1	C2	18	20.961,63 €	-		Dedidos anuales. Sujeto a localización
Carreteras	614	Modificar	Capataz Zonas	8	L	CG	C1	C2	18	18.278,30 €	-		Dedidos anuales. Sujeto a localización
Carreteras	614	Modificar	Encargado/a Zonas	8	L	CG	C1	C2	18	20.961,63 €	-		Dedidos anuales. Sujeto a localización
Carreteras	606	Modificar	Oficial Administrativo/a	1	F	CG	C1	C1	18	14.401,56 €	General		
Carreteras	606	Modificar	Administrativa/a	1	F	CG	C1	C1	18	15.110,24 €	General		
Carreteras	617	Modificar	Capataz Maquinaria Carreteras	1	L	CG	C1	C2	18	18.278,30 €	-		Sujeto a localización
Carreteras	617	Modificar	Encargado/a Maquinaria	1	L	CG	C1	C2	18	20.961,63 €	-		Sujeto a localización
Carreteras	604	Modificar	Jefatura Negociado Demarcación Territorial	1	F	CG	C2	C2	18	16.279,46 €	General		
Carreteras	604	Modificar	Jefatura Negociado Demarcación Territorial	1	F	CG	C1	C2	18	16.279,46 €	General		
Carreteras	621	Modificar	Oficial Mecánico Conductor Especial Dedicación	2	F	LD	C2	C2	15	19.917,90 €	-		Especial dedicación (a extinguir)
Carreteras	621	Modificar	Oficial Mecánico Conductor Especial Dedicación	2	F	CG	C2	C2	16	19.917,90 €	-		Especial dedicación (a extinguir)
Ingeniería Civil	765	Modificar	Técnico/a Médico Ingeniería Obras y Seguridad y Salud	4	F	CG	A2	A2	21	20.796,76 €	-	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	Seguridad en el trabajo

Ingeniería Civil	765	Modificado	Técnico/a Medio Ingeniería Obras Públicas y Seguridad Salud	4	F	CG	A2	21	20.796,76 €	-	Agencia Técnica de Obras Públicas	Seguridad en el trabajo
Ingeniería Civil	772	Modificar	Auxiliar Administrativa	2	F	CG	C2	14	13.873,85 €	General		
Ingeniería Civil	772	Modificado	Auxiliar Administrativa	2	F	CG	C2	16	14.481,56 €	General		
Juventud y Deportes	922	Segregar-suprimir	Técnico/a Medio Juventud y Deportes	3	F	CG	A2	21	17.253,34 €	-		
Juventud y Deportes	922	Segregar-1	Técnico/a Medio Juventud y Deportes	2	F	CG	A2	21	17.253,34 €	-		
Juventud y Deportes	923	Segregar-2	Técnico/a Medio Juventud y Deportes	1	L	CG	A2	21	17.253,34 €	-		
Juventud y Deportes	928	Modificar	Animador/a Deportiva	1	F	CG	C2	14	13.873,85 €	-		
Juventud y Deportes	928	Modificado	Animador/a Deportiva	1	F	CG	C2	16	14.481,56 €	-		
Juventud y Deportes	866	Modificar	Auxiliar Administrativa	2	F	CG	C2	14	13.873,85 €	General		
Juventud y Deportes	866	Modificado	Auxiliar Administrativa	2	F	CG	C2	16	14.481,56 €	General		
Juventud y Deportes	862	Modificar	Auxiliar Información Juvenil	2	F	CG	C2	14	13.873,85 €	-		
Juventud y Deportes	862	Modificado	Auxiliar Información Juvenil	2	F	CG	C2	16	14.481,56 €	-		
Parque y Talleres	186	Modificar	Oficial Mecánico Conductor	12	F	CG	C2	15	15.535,11 €	-		
Parque y Talleres	186	Modificado	Oficial Mecánico Conductor	12	F	CG	C2	16	15.535,11 €	-		
Parque y Talleres	145	Modificado-otro	Oficial 2º Conductor	1	L	CG	C2	14	14.988,92 €	-		
Parque y Talleres	192	Modificar	Oficial 2º Conductor	2	L	CG	C2	15	14.988,92 €	-		
Parque y Talleres	192	Modificado	Oficial 2º Conductor	3	L	CG	C2	16	14.988,92 €	-		
Parque y Talleres	188	Modificar	Oficial Mecánico	3	F	CG	C2	15	15.118,24 €	-		
Parque y Talleres	188	Modificado	Oficial Mecánico	3	F	CG	C2	16	15.118,24 €	-		
Parque y Talleres	194	Modificar	Oficial 2º Taller	1	L	CG	C2	14	14.988,92 €	-		
Parque y Talleres	194	Modificado	Oficial 2º Taller	1	L	CG	C2	16	14.988,92 €	-		
Consumo	784	Modificar	Adjunta Jefatura Consumo y Participación Ciudadana	1	F	LD	A1 A2	22	22.667,86 €	-		
Consumo	784	Modificado	Adjunta Jefatura Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil	1	F	LD	A1 A2	24	22.667,86 €	-		
Consumo	792	Modificar	Oficial Administrativa	1	F	CG	C1	18	14.481,56 €	General		
Consumo	792	Modificado	Administrativa	1	F	CG	C1	18	15.118,24 €	General		
Consumo	800	Modificar	Auxiliar Administrativa	3	F	CG	C2	14	13.873,85 €	General		
Consumo	800	Modificado	Auxiliar Administrativa	3	F	CG	C2	16	14.481,56 €	General		
Consumo	802	Modificar	Auxiliar Documentación	1	F	CG	C2	14	13.873,85 €	-		
Consumo	802	Modificado	Auxiliar Documentación	1	F	CG	C2	16	14.481,56 €	-		
Ediciones y Publicaciones	240	Modificar	Jefatura Negociado de Gestión	2	F	CG	C1	20	17.184,40 €	General		
Ediciones y Publicaciones	240	Modificado	Jefatura Negociado de Gestión	2	F	CG	C1	20	17.521,26 €	General		
Ediciones y Publicaciones	218	Modificar	Encargado/a Publicaciones Oficiales	1	L	CG	C1	20	19.535,10 €	-	Oficial 1º Maquetación y Diseño/Oficial 1º Preimpresión	
Ediciones y Publicaciones	218	Modificado	Encargado/a Publicaciones Oficiales	1	L	CG	C1	20	19.535,10 €	-	Oficial 1º Maquetación y Diseño/Oficial 1º Preimpresión/Auxiliar de Preimpresión	
Ediciones y Publicaciones	223	Modificar	Oficial Administrativa	1	F	CG	C1	18	14.481,56 €	General		
Ediciones y Publicaciones	223	Modificado	Administrativa	1	F	CG	C1	18	15.118,24 €			
Ediciones y Publicaciones	239	Modificar	Capataz Reprografía	1	L	CG	C1 C2	18	16.823,77 €	-		
Ediciones y Publicaciones	239	Modificado	Encargado/a Reprografía	1	L	CG	C1 C2	18	19.535,10 €	-	Oficial 1º Reprografía	
Ediciones y Publicaciones	254	Modificar	Oficial 1º Reprografía	1	L	CG	C2	15	15.118,24 €	-		
Ediciones y Publicaciones	254	Modificado	Oficial 1º Reprografía	1	L	CG	C2	16	15.118,24 €	-		
Ediciones y Publicaciones	252	Modificar	Oficial 1º Máquina Biehrer Turnicidad	1	L	CG	C2	15	15.118,24 €	-		Horario a turnos
Ediciones y Publicaciones	252	Modificado	Oficial 1º Máquina Biehrer Turnicidad	1	L	CG	C2	16	15.118,24 €	-		Horario a turnos
Ediciones y Publicaciones	250	Modificar	Oficial 1º Máquina Biehrer	2	L	CG	C2	15	15.118,24 €	-		
Ediciones y Publicaciones	250	Modificado	Oficial 1º Máquina Biehrer	2	L	CG	C2	16	15.118,24 €	-		
Ediciones y Publicaciones	256	Modificar	Oficial 1º Encuadernación	2	L	CG	C2	14	15.118,24 €	-		
Ediciones y Publicaciones	256	Modificado	Oficial 1º Encuadernación	2	L	CG	C2	16	15.118,24 €	-		
Ediciones y Publicaciones	258	Modificar	Oficial 1º Máquinas	1	L	CG	C2	14	15.118,24 €	-		
Ediciones y Publicaciones	258	Modificado	Oficial 1º Máquinas	1	L	CG	C2	16	15.118,24 €	-		
Ediciones y Publicaciones	260	Modificar	Oficial 1º Preimpresión	2	F	CG	C2	14	15.118,24 €	-		
Ediciones y Publicaciones	260	Modificado	Oficial 1º Preimpresión	2	F	CG	C2	16	15.118,24 €	-		

Ediciones y Publicaciones	262	Modificar	Oficial Maquetador/Diseador	2	L	CG	C2	14	15.118,24 €	-			
Ediciones y Publicaciones	262	Modificado	Oficial Maquetador/Diseador	2	L	CG	C2	14	15.118,24 €	-			
Ediciones y Publicaciones	266	Modificar	Auxiliar Administrativa	1	F	CG	C2	14	13.873,85 €	-	General		
Ediciones y Publicaciones	266	Modificado	Auxiliar Administrativa	1	F	CG	C2	16	14.481,56 €	-	General		
Ediciones y Publicaciones	264	Modificar	Oficial Publicaciones	1	L	CG	C2	14	13.873,85 €	-			
Ediciones y Publicaciones	264	Modificado	Oficial Publicaciones	1	L	CG	C2	16	13.873,85 €	-			
Ediciones y Publicaciones	222	Modificar	Oficial Publicaciones Oficiales	2	L	CG	C2	14	13.873,85 €	-			
Ediciones y Publicaciones	222	Modificado	Oficial Publicaciones Oficiales	2	L	CG	C2	16	13.873,85 €	-			
Archivo	200	Modificar	Jefatura Dpto. Memoria Democrática, Archivo y Gestión Docum.	1	F	LD	A1 A2	25	28.019,91 €	-	Especial		Especial dedicación
Archivo	200	Modificado	Jefatura Dpto. Memoria Democrática, Archivo y Gestión Docum.	1	F	LD	A1 A2	25	30.813,85 €	-	Especial		Especial dedicación
Archivo	205	Modificar	Auxiliar Gestión Fondos Documentales	3	F	CG	C2	16	14.465,13 €	-			
Archivo	205	Modificado	Auxiliar Gestión Fondos Documentales	3	F	CG	C2	16	14.481,56 €	-			
Archivo	844	Modificar	Auxiliar Biblioteca	2	F	CG	C2	14	13.873,85 €	-			2ª actividad
Archivo	844	Modificado	Auxiliar Biblioteca	2	F	CG	C2	16	14.481,56 €	-			2ª actividad
Secretaría General	46	Modificar	Adjunta Jefe de Servicio Secretaría General	1	F	CE	A1	26	32.486,56 €	-	General		
Secretaría General	46	Modificado	Adjunta Jefe de Servicio Secretaría General	1	F	CE	A1	26	32.486,56 €	-	General		Especial dedicación
Secretaría General	48	Modificar	Delegado Protección Datos	1	F	CE	A1 A2	25	26.267,77 €	-	General	Jurídica y Protección datos personales	Adscripción Sector Público Provincial
Secretaría General	48	Modificado	Delegado Protección Datos	1	F	CE	A1 A2	25	26.267,77 €	-	General	Jurídica y Protección datos personales	
Secretaría General	59	Modificar	Responsable Administración OPAC	1	F	CE	C1	22	21.458,10 €	-	General		
Secretaría General	59	Modificado	Responsable Administración Secretario-Registro	1	F	CE	C1	22	21.458,10 €	-	General		
Secretaría General	61	Modificar	Técnico/a Especialista OPAC	1	F	CG	C1	22	20.634,33 €	-	General		
Secretaría General	61	Modificado	Técnico/a Especialista Secretario-Registro	1	F	CE	A2 C1	22	21.458,10 €	-	General		
Secretaría General	53	Modificar	Oficial Administrativo/a Secretaria	2	F	CG	C1	18	14.481,56 €	-	General		
Secretaría General	53	Modificado	Administrativa/a Secretaria	2	F	CG	C1	18	15.118,24 €	-	General		
Secretaría General	65	Modificar	Oficial Administrativo/a	1	F	CG	C1	18	14.481,56 €	-	General		
Secretaría General	65	Modificado	Administrativa/a	1	F	CG	C1	18	15.118,24 €	-	General		
Secretaría General	70	Modificar	Habilitado/a Secretario/a y Tramitación de Procedimientos	1	F	CG	C2	16	16.279,46 €	-			
Secretaría General	70	Modificado	Habilitado/a Secretario/a y Tramitación de Procedimientos	1	F	CG	C1 C2	18	17.104,40 €	-			
Secretaría General	86	Modificar	Auxiliar Administrativo/a	1	F	CG	C2	14	13.873,85 €	-	General		
Secretaría General	86	Modificado	Auxiliar Administrativo/a	1	F	CG	C2	16	14.481,56 €	-	General		
Secretaría General	69	Modificar	Auxiliar Administrativo/a	4	F	CG	C2	14	13.873,85 €	-	General		
Secretaría General	69	Modificado	Auxiliar Administrativo/a Secretario-Registro	4	F	CG	C2	16	15.118,24 €	-	General		
Contratación	281	Modificar	Adjunta Jefatura Servicio Contratación	1	F	LD	A1 A2	26	32.486,56 €	-	General	Licenciatura o Grado en Derecho	Aplicación PL/CSP
Contratación	281	Modificado	Adjunta Jefatura Servicio Contratación	1	F	LD	A1 A2	26	32.486,56 €	-	General	Licenciatura o Grado en Derecho	Aplicación PL/CSP
Contratación	706	Modificar	Jefatura Unidad Contratación	2	F	CE	A1	25	24.680,23 €	-	General	Licenciatura o Grado en Derecho	Aplicación PL/CSP
Contratación	706	Modificado	Jefatura Unidad Contratación	2	F	CE	A1	25	25.225,55 €	-	General	Licenciatura o Grado en Derecho	Aplicación PL/CSP
Contratación	709	Modificar	Responsable Administración Contratación	1	F	CE	A2 C1	22	21.458,10 €	-	General		A extinguir
Contratación	709	Modificado	Responsable Administración Contratación	1	F	CE	A2 C1	22	23.206,86 €	-	General		A extinguir
Contratación	293	Modificar	Jefatura Negociado de Contratación	1	F	CG	C1	18	16.279,46 €	-	General		Aplicación PL/CSP
Contratación	293	Modificado	Jefatura Negociado de Contratación	1	F	CG	C1 C2	18	16.279,46 €	-	General		Aplicación PL/CSP
Contratación	296	Modificar	Auxiliar Administrativo/a	2	F	CG	C2	14	13.873,85 €	-	General		Aplicación PL/CSP
Contratación	296	Modificado	Auxiliar Administrativo/a	2	F	CG	C2	16	14.481,56 €	-	General		Aplicación PL/CSP
Hacienda	476	Modificar	Adjunta Jefatura Sv. Planific. Presupuestaria y Proyectos	1	F	LD	A1	25	30.813,85 €	-		Economistas/Engeserales	
Hacienda	476	Modificado	Adjunta Jefatura Sv. Planific. Presupuestaria y Proyectos	1	F	LD	A1	25	32.486,56 €	-		Economistas/Engeserales	Especial dedicación
Hacienda	484	Modificar	Adjunta Jef. Servicio Gestión Económica Control Presup.	1	F	LD	A1	25	30.813,85 €	-		Economistas/Engeserales	
Hacienda	484	Modificado	Adjunta Jef. Servicio Gestión Económica Control Presup.	1	F	LD	A1	25	32.486,56 €	-		Economistas/Engeserales	Especial dedicación
Intervención	424	Modificar	Jefatura Unidad Contabilidad	1	F	LD	A1 A2	25	30.312,81 €	-			
Intervención	424	Modificado	Jefatura Unidad Contabilidad	1	F	LD	A1 A2	25	30.813,85 €	-			
Intervención	428	Modificar	Técnico/a Apoyo Área Contabilidad	1	F	CE	A1 A2	23	22.472,20 €	-			
Intervención	428	Modificado	Técnico/a Apoyo Área Contabilidad	1	F	CE	A1 A2	23	22.667,86 €	-			
Intervención	427	Modificar	Técnico/a Apoyo Área de Control	4	F	CE	A1 A2	23	22.472,20 €	-			Abierto al sector público de la Diputación Provincial

Recursos Humanos	370	Modificar	Jefatura Negociado Nóminas y Plan de Pensiones	1	F	CG	C1	20	17.521,26 €	General		Aplicaciones gestión RRHH
Recursos Humanos	370	Modificado	Jefatura Negociado Nóminas y Plan de Pensiones	1	F	CG	C1 C2	18	17.521,26 €	General		Aplicaciones gestión RRHH
Recursos Humanos	361	Modificar	Jefatura Negociado Gestión Tiempo de Trabajo	1	F	CG	C1	20	17.521,26 €	General		Aplicaciones gestión RRHH
Recursos Humanos	361	Modificado	Jefatura Negociado Gestión Tiempo de Trabajo	1	F	CG	C1 C2	18	17.521,26 €	General		Aplicaciones gestión RRHH
Recursos Humanos	366	Modificar	Jefatura Negociado Gestión Formación	1	F	CG	C1 C2	18	16.279,46 €	General		Aplicaciones gestión RRHH
Recursos Humanos	366	Modificado	Jefatura Negociado Gestión Formación	1	F	CG	C1 C2	18	17.521,26 €	General		Aplicaciones gestión formación y recursos humanos
Recursos Humanos	374	Modificar	Técnico/a Auxiliar Formación on-line	1	L	CG	C1	18	16.896,21 €	-		Aplicaciones gestión RRHH
Recursos Humanos	374	Modificado	Técnico/a Auxiliar Formación on-line	1	F	CG	C1 C2	18	16.279,46 €	-		Aplicaciones gestión formación y recursos humanos
Recursos Humanos	388	Modificar	Jefatura Negociado Gestión de Personal	1	F	CG	C1	18	16.279,46 €	General		Aplicaciones gestión RRHH
Recursos Humanos	388	Modificado	Jefatura Negociado Gestión de Personal	1	F	CG	C1 C2	18	17.521,26 €	General		Aplicaciones gestión RRHH
Recursos Humanos	375	Modificar	Oficial Administrativo Selección y Reclutamiento	1	F	CG	C1	18	16.896,21 €	General		Aplicaciones gestión RRHH
Recursos Humanos	375	Modificado	Administrativa Selección	1	F	CG	C1	18	16.279,46 €	General		Aplicaciones gestión RRHH
Recursos Humanos	390	Modificar	Auxiliar Administrativa	5	F	CG	C2	14	13.873,95 €	General		
Recursos Humanos	390	Modificado	Auxiliar Administrativa	5	F	CG	C2	16	14.481,56 €	General		
Tesorería	403	Modificar	Jefatura Sección Tesorerías OO.AA.	1	F	CE	A1	24	26.267,77 €	-	Economía/Empleados	
Tesorería	403	Modificado	Jefatura Sección Tesorerías OO.AA.	1	F	CE	A1	25	26.268,77 €	-	Economía/Empleados	
Tesorería	405	Modificar	Adj. Inf. Sec. Pagos de Anic. de Caja Fija y Comig. Depos.	1	F	CE	A2 C1	22	20.624,33 €	General		
Tesorería	405	Modificado	Adj. Inf. Sec. Pagos de Anic. de Caja Fija y Comig. Depos.	1	F	CE	A2 C1	22	21.438,10 €	General		
Tesorería	409	Modificar	Adjunta Jefatura Sección Operaciones Presupuestarias	1	F	CE	A2 C1	22	20.624,33 €	General		
Tesorería	409	Modificado	Adjunta Jefatura Sección Operaciones Presupuestarias	1	F	CE	A2 C1	22	21.438,10 €	General		
Tesorería	407	Modificar	Adj. Inf. Sec. Ingresos y Operaciones No Presupuestarias	1	F	CE	A2 C1	22	20.624,33 €	General		
Tesorería	407	Modificado	Adj. Inf. Sec. Ingresos y Operaciones No Presupuestarias	1	F	CE	A2 C1	22	21.438,10 €	General		
Tesorería	410	Modificar	Jefatura Negociado Pagos	1	F	CG	C1	20	16.279,46 €	General		
Tesorería	410	Modificado	Jefatura Negociado Pagos	1	F	CG	C1 C2	18	16.279,46 €	General		
Tesorería	406	Modificar	Jefatura Negociado Alta y Gestión de Terceros	1	F	CG	C1	20	16.279,46 €	General		
Tesorería	406	Modificado	Jefatura Negociado Alta y Gestión de Terceros	1	F	CG	C1 C2	18	16.279,46 €	General		
Tesorería	408	Modificar	Oficial Administrativa	1	F	CG	C1	18	14.481,56 €	General		
Tesorería	408	Modificado	Administrativa	1	F	CG	C1	18	15.118,24 €	General		

ANEXO II-RPT 2022-DIPUTACIÓN PROVINCIAL														
Servicio/Dpto.	Cód.	Acción	Denominación	N	RL	TP	Grupo	CD	C.E.	Escala/Plaza	Categorías	Institución	Formación Específica	Observaciones
Presidencia	20	Creado	Responsable Agenda 2030	1	F	CE	A1	25	30.813,65 €	-	-	-	-	Especial dedicación
Presidencia	37	Creado	Gestora Técnica de Información	1	F	CG	C1	18	16.279,46 €	-	General	-	-	-
Servicio Jurídico	77	Modificar-aumentar	Consultoría Técnica	1	F	CG	A1	25	28.939,24 €	-	-	Licenciatura o Grado en Derecho	-	Especial dedicación
Servicio Jurídico	77	Modificado-creado	Técnica - Consultoría Local	1	F	CG	A1	25	28.939,24 €	-	-	Licenciatura o Grado en Derecho	-	Especial dedicación
Servicio Jurídico	77	Modificado-aumentado	Técnica - Consultoría Local	2	F	CG	A1	25	28.939,24 €	-	-	Licenciatura o Grado en Derecho	-	Especial dedicación
Discapacidad	878	Creado	Psicóloga	1	F	CG	A2	23	20.388,45 €	-	Especial	-	Graduado en Psicología o equivalente	-
Discapacidad	879	Creado	Educador/a Social	1	F	CG	A2	23	20.388,45 €	-	Especial	-	Diplomado en Educación Social y/o Grado en Educación Social	-
Cultura	829	Creado	Técnico Superior de Administración General	1	F	CG	A1	22	19.773,55 €	-	-	-	-	-
Centro Agrupatorio	547	Modificar-aumentar	Jefatura de Grupo Ganadería	2	L	CG	C2	16	16.969,12 €	-	-	Oficial Ganadero	-	-
Centro Agrupatorio	547	Modificado-creado	Jefatura de Grupo Ganadería	1	L	CG	C2	16	16.969,12 €	-	-	Oficial Ganadero	-	-
Centro Agrupatorio	547	Modificado-aumentado	Jefatura de Grupo Ganadería	3	L	CG	C2	16	16.969,12 €	-	-	Oficial Ganadero	-	-
Centro Agrupatorio	541	Modificar-aumentar	Jefatura de Grupo Vivero	1	L	CG	C2	16	15.943,96 €	-	-	Oficial P Agrícola	-	-
Centro Agrupatorio	541	Modificado-creado	Jefatura de Grupo Vivero	1	L	CG	C2	16	15.943,96 €	-	-	Oficial P Agrícola	-	-
Centro Agrupatorio	541	Modificado-aumentado	Jefatura de Grupo Vivero	2	L	CG	C2	16	15.943,96 €	-	-	Oficial P Agrícola	-	-
Planificación	732	Modificar-aumentar	Auxiliar Administrativo/a	4	F	CG	C2	14	13.873,65 €	-	General	-	-	-
Planificación	732	Modificado-creado	Auxiliar Administrativo/a	4	F	CG	C2	16	13.873,65 €	-	General	-	-	-
Planificación	732	Modificado-aumentado	Auxiliar Administrativo/a	5	F	CG	C2	16	14.481,56 €	-	General	-	-	-
SIGE	667	Creado	Auxiliar Administrativo/a	1	L	CG	C2	16	14.481,56 €	-	-	-	-	-
SAU	664	Creado	Jefatura Unidad Territorial Guadalupe	1	F	LD	A1 A2	25	28.019,91 €	-	-	-	-	Localidad Peñaroya-Pueblonuevo
SAU	665	Creado	Jefatura Unidad Territorial Sureste	1	F	LD	A1 A2	25	28.019,91 €	-	-	-	-	Localidad Lucena
Carreteras	579	Creado	Jefatura Unidad Territorial-Alto Guadalquivir-Campaña Baja	1	F	CE	A1 A2	25	28.019,91 €	-	-	-	-	Especial dedicación
Carreteras	618	Modificar-aumentar	Oficial P Mantenimiento Carreteras	23	L	CG	C2	16	15.118,24 €	-	-	-	-	Destinos anuales y plantas silbáticas
Carreteras	618	Modificado-creado	Oficial P Mantenimiento Carreteras	5	L	CG	C2	16	15.118,24 €	-	-	-	-	Destinos anuales y plantas silbáticas
Carreteras	618	Modificado-aumentado	Oficial P Mantenimiento Carreteras	28	L	CG	C2	16	15.118,24 €	-	-	-	-	Destinos anuales y plantas silbáticas
Juventud y Deportes	924	Creado	Técnico Medio Juvenut y Deportes	1	L	CG	A2	21	17.253,34 €	-	-	-	-	-
Juventud y Deportes	857	Creado	Jefatura Grupo Oficial Instalaciones	1	L	CG	C2	18	17.903,33 €	-	-	-	-	Horario a turnos
Ediciones y Publicaciones	220	Creado	Adjunta Jefatura Dpto. Ediciones, Publicaciones y BOP	1	L	CE	A2 C1	22	26.794,24 €	-	-	-	-	Especial dedicación
Secretaría General	79	Modificar-aumentar	Secretaría - Interventoría	4	F	CG	A1 A2	24	28.939,24 €	-	Habilitación Nacional	Secretaría Interventoría	-	Especial dedicación
Secretaría General	79	Modificado-creado	Secretaría - Interventoría	1	F	CG	A1 A2	24	28.939,24 €	-	Habilitación Nacional	Secretaría Interventoría	-	Especial dedicación
Secretaría General	79	Modificado-aumentado	Secretaría - Interventoría	5	F	CG	A1 A2	24	28.939,24 €	-	Habilitación Nacional	Secretaría Interventoría	-	Especial dedicación
Secretaría General	52	Creado	Jefatura Negocio Registro	1	F	CG	C1 C2	18	17.104,40 €	-	General	-	-	-
Secretaría General	44	Modificar-aumentar	Habilitado Of. Asist. Registro y Secretaría Electrónica	1	F	CG	C1	18	16.279,46 €	-	-	-	-	-
Secretaría General	44	Modificado-creado	Habilitado Oficina Asistencia Registro-Secretaría	1	F	CG	C1	18	17.104,40 €	-	-	-	-	-
Secretaría General	44	Modificado-aumentado	Habilitado Oficina Asistencia Registro-Secretaría	2	F	CG	C1 C2	18	17.104,40 €	-	-	-	-	-
Secretaría General	54	Creado	Auxiliar Técnico/a Secretaría	1	F	CG	C2	16	16.279,46 €	-	General	-	-	-
Contratación	707	Modificar-aumentar	Adjunta Jefatura Unidades Contratación	4	F	CE	A2 C1	22	21.458,10 €	-	General	-	Aplicación PLCS	-
Contratación	707	Modificado-creado	Adjunta Jefatura Unidades Contratación	1	F	CE	A2 C1	22	21.458,10 €	-	General	-	Aplicación PLCS	-
Contratación	707	Modificado-aumentado	Adjunta Jefatura Unidades Contratación	5	F	CE	A2 C1	22	21.458,10 €	-	General	-	Aplicación PLCS	-
Contratación	297	Creado	Auxiliar Administrativo/a	1	L	CG	C2	16	14.481,56 €	-	General	-	Aplicación PLCS	-
Intervención	444	Modificar-aumentar	Adjunta Jefatura de Sección Contabilidad	1	F	CE	A2 C1	22	21.458,10 €	-	-	-	-	-
Intervención	444	Modificado-creado	Adjunta Jefatura de Sección Contabilidad	3	F	CE	A2 C1	22	21.458,10 €	-	-	-	-	-
Intervención	444	Modificado-aumentado	Adjunta Jefatura de Sección Contabilidad	4	F	CE	A2 C1	22	21.458,10 €	-	-	-	-	-
Intervención	447	Modificar-aumentar	Adjunta Jefatura de Sección Control Interno	4	F	CE	A2 C1	22	21.458,10 €	-	-	-	-	-
Intervención	447	Modificado-creado	Adjunta Jefatura de Sección Control Interno	2	F	CE	A2 C1	22	21.458,10 €	-	-	-	-	-
Intervención	447	Modificado-aumentado	Adjunta Jefatura de Sección Control Interno	6	F	CE	A2 C1	22	21.458,10 €	-	-	-	-	-
Recursos Humanos	351	Creado	Adjunta Jefatura Sección Registro de Personal	1	F	CE	A2 C1	22	21.458,10 €	-	General	-	-	Aplicaciones gestión RRHH
Recursos Humanos	381	Creado	Administrativa Selección	1	L	CG	C1	18	16.279,46 €	-	-	-	-	Aplicaciones gestión RRHH

ANEXO III- RPT 2022-DIPUTACIÓN PROVINCIAL														
Servicio/Dgn.	Cód.	Acción	Denominación	N	RL	TP	Grupo	CD	C.E.	Escala/Plaza	Categorías	Título	Formación Específica	Observaciones
Presidencia	41	Suprimido	Jefatura Grupo Protocolo	1	F	CG	C2	16	15.110,21 €	General				
Servicio Jurídico	81	Modificar-reducir	Técnico/a Superior Administración General	2	F	CG	A1	22	19.773,55 €	General				
Servicio Jurídico	81	Modificado-suprimido	Técnico/a Superior Administración General	1	F	CG	A1	22	19.773,55 €	General				
Servicio Jurídico	81	Modificado-reducido	Técnico/a Superior Administración General	1	F	CG	A1	22	19.773,55 €	General		Atenciones a Grado en Derecho		
Cooperación	510	Suprimido	Jefatura de Grupo	1	F	CG	C2	16	15.110,21 €	General				
Bienestar Social	946	Modificar-reducir	Técnico/a Superior Medicina	3	F	CG	A1	22	20.796,76 €	-				
Bienestar Social	946	Modificado-suprimido	Técnico/a Superior Medicina	2	F	CG	A1	22	20.796,76 €	-				
Bienestar Social	946	Modificado-reducido	Técnico/a Superior Medicina	1	F	CG	A1	22	20.796,76 €	-				
Bienestar Social	938	Suprimido	Jefatura Negociado de Gestión	1	F	CG	C1	20	16.279,46 €	General				
Discapacidad	908	Modificar-reducir	Oficial Servicios Internos/Externos	3	F	CG	C2	14	15.535,11 €	-				2ª actividad
Discapacidad	908	Modificado-suprimido	Oficial Servicios Internos/Externos	2	F	CG	C2	14	15.535,11 €	-				2ª actividad
Discapacidad	908	Modificado-reducido	Oficial Servicios Internos/Externos	1	F	CG	C2	14	15.535,11 €	-				2ª actividad
Asistencia Económica	315	Modificar-reducir	Técnico/a Medio Ingeniería Obras Públicas y Seguridad/Salud	3	F	CG	A2	21	20.796,76 €	-		Agencia Técnica de Obras Públicas	Seguridad y Salud	
Asistencia Económica	315	Modificado-suprimido	Técnico/a Medio Ingeniería Obras Públicas y Seguridad/Salud	1	F	CG	A2	21	20.796,76 €	-		Agencia Técnica de Obras Públicas	Seguridad y Salud	
Asistencia Económica	315	Modificado-reducido	Técnico/a Medio Ingeniería Obras Públicas y Seguridad/Salud	2	F	CG	A2	21	20.796,76 €	-		Agencia Técnica de Obras Públicas	Seguridad y Salud	
Asistencia Económica	322	Suprimido	Coordinador/a Programas	1	F	CG	C1	20	15.430,75 €	-				
Cultura	842	Suprimido	Auxiliar Administrativo/a	2	F	CG	C2	14	13.873,85 €	-				
Empleo	954	Suprimido	Técnico/a Superior de Administración General	1	F	CG	A1	22	19.773,55 €	General				
Centro Agropecuario	546	Modificar-reducir	Oficial 2º Herrero	2	L	CG	E	14	15.654,37 €	-				
Centro Agropecuario	546	Modificado-suprimido	Oficial 2º Herrero	1	L	CG	E	14	15.654,37 €	-				
Centro Agropecuario	546	Modificado-reducido	Oficial 2º Herrero	1	L	CG	E	14	15.654,37 €	-				
Centro Agropecuario	548	Suprimido	Oficial 2º Agrícola Ganadero a Turnos	1	L	CG	E	13	14.980,52 €	-				Horario a turnos
Centro Agropecuario	550	Modificar-reducir	Oficial 2º Agrícola Ganadero	11	L	CG	E	13	14.737,60 €	-				
Centro Agropecuario	550	Modificado-suprimido	Oficial 2º Agrícola Ganadero	1	L	CG	E	13	14.737,60 €	-				
Centro Agropecuario	550	Modificado-reducido	Oficial 2º Agrícola Ganadero	10	L	CG	E	13	14.737,60 €	-				
Medio Ambiente	563	Suprimido	Jefatura de Grupo Administración Medio Ambiente	1	F	CG	C2	16	15.110,21 €	General				
SAU	672	Suprimido	Técnico/a Seguimiento Proyectos y Obras	1	F	CG	A2	21	20.796,76 €	Especial		Agencia Técnica Industrial Arquitectos Técnica		
SAU	696	Modificar-reducir	Auxiliar Técnico Administración Unidad Territorial	9	F	CG	C2	16	15.110,21 €	General				
SAU	696	Modificado-suprimido	Auxiliar Técnico Administración Unidad Territorial	2	F	CG	C2	16	15.110,21 €	General				
SAU	696	Modificado-reducido	Auxiliar Técnico Administración Unidad Territorial	7	F	CG	C2	16	16.279,46 €	General				
SAU	683	Modificar-reducir	Auxiliar Administrativo/a	3	F	CG	C2	14	13.873,85 €	General				
SAU	683	Modificado-suprimido	Auxiliar Administrativo/a	2	F	CG	C2	14	13.873,85 €	General				
SAU	683	Modificado-reducido	Auxiliar Administrativo/a	1	F	CG	C2	16	14.401,56 €	General				
SAU	698	Suprimido	Auxiliar Administrativo/a	2	F	CG	C2	14	13.873,85 €	General				Destinos Unidades Territoriales. A extinguir
Carreteras	622	Modificar-reducir	Jefatura de Grupo	3	F	CG	C2	16	15.110,21 €	General				Destinos anuales
Carreteras	622	Modificado-suprimido	Jefatura de Grupo	1	F	CG	C2	16	15.110,21 €	General				Destinos anuales
Carreteras	622	Modificado-reducido	Jefatura de Grupo	2	F	CG	C2	16	15.110,21 €	General				Destinos anuales
Carreteras	626	Modificar-reducir	Auxiliar Administrativo/a Demarcación	5	F	CG	C2	14	13.873,85 €	General				Destinos anuales
Carreteras	626	Modificado-suprimido	Auxiliar Administrativo/a Demarcación	2	F	CG	C2	14	13.873,85 €	General				Destinos anuales
Carreteras	626	Modificado-reducido	Auxiliar Administrativo/a Demarcación	3	F	CG	C2	16	14.401,56 €	General				Destinos anuales
Carreteras	638	Modificar-reducir	Oficial 2º Mantenimiento Carreteras	30	L	CG	E	13	14.737,60 €	-				Destinos anuales
Carreteras	638	Modificado-suprimido	Oficial 2º Mantenimiento Carreteras	5	L	CG	E	13	14.737,60 €	-				Destinos anuales
Carreteras	638	Modificado-reducido	Oficial 2º Mantenimiento Carreteras	25	L	CG	E	13	14.737,60 €	-				Destinos anuales
Juventud y Deportes	861	Modificar-reducir	Oficial 1º Instalaciones Polivalentes	5	L	CG	C2	16	15.535,11 €	-				
Juventud y Deportes	861	Modificado-suprimido	Oficial 1º Instalaciones Polivalentes	1	L	CG	C2	16	15.535,11 €	-				
Juventud y Deportes	861	Modificado-reducido	Oficial 1º Instalaciones Polivalentes	4	L	CG	C2	16	15.535,11 €	-				
Secretaría General	63	Suprimido	Oficial Administrativo/a Registro	2	F	CG	C1/C2	18	15.106,91 €	General				
Secretaría General	67	Modificar-reducir	Auxiliar Técnico/a OPAC	7	F	CG	C2	16	15.110,21 €	-				

Secretaría General	67	Modificado-suprimido	Auxiliar Técnico/a OPAC	3	F	CG	C2	16	15.118,21 €	-			
Secretaría General	67	Modificado-reducido	Auxiliar Técnico/a Secretario-Registro	4	F	CG	C2	16	16.279,46 €	-			
Contratación	285	Suprimido	Técnico/a Gestión Administración General	3	F	CE	A2	21	17.253,34 €	General			Aplicación PL/SP
Intervención	430	Modificar-reducir	Técnico/a Superior Administración General	8	F	CG	A1	22	19.773,55 €	General			
Intervención	430	Modificado-suprimido	Técnico/a Superior Administración General	8	F	CG	A1	22	19.773,55 €	General			
Intervención	430	Modificado-reducido	Técnico/a Superior Administración General	3	F	CG	A1	22	19.773,55 €	General			
Patrimonio	136	Suprimido	Oficial P Jardinería	1	L	CG	C2	14	15.118,24 €	-			
Recursos Humanos	389	Modificar-reducir	Auxiliar Gestor Base de Datos	3	F	CG	C2	16	14.465,13 €	General			Aplicaciones gestión RRHH
Recursos Humanos	389	Modificado-suprimido	Auxiliar Gestor Base de Datos	1	F	CG	C2	16	14.465,13 €	General			Aplicaciones gestión RRHH
Recursos Humanos	389	Modificado-reducido	Auxiliar Gestor Base de Datos	2	F	CG	C2	16	16.279,46 €	General			Aplicaciones gestión RRHH
Tesorería	414	Suprimido	Auxiliar Administrativa	3	F	CG	C2	14	13.873,85 €	General			

Núm. 3.116/2022

ANUNCIO SOBRE MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE PRECIOS PÚBLICOS.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas, en sesión ordinaria, celebrada telemáticamente el día 26 de julio de 2022, adoptó los siguientes acuerdos:

"PRIMERO: La modificación de las tarifas contenidas en el artículo 3º de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios prestados por EPRINSA, que debe quedar con la siguiente redacción:

"(...)

Artículo 3º. Precios Públicos.

-Servicio de formación:

Código Ordenanza	Producto o Servicio	Tarifa 2022
A1	Servicio de Formación (coste/hora)	90,92 €
	Uso de aulas de formación:	
A2	-Aula de formación de 17 plazas (coste/día)	64,84 €
	-Aula de seminarios de 9 plazas (coste/día)	34,33 €

Importes expresados en euros.

La tarifa no será aplicable a los cursos incluidos en programación anual, teniendo preferencia las entidades con convenio de recaudación con Diputación.

-Servicios Profesionales:

Código Ordenanza	Producto o Servicio	Tarifa 2022
B1	Servicios técnicos y profesionales (coste/hora, mínimo media hora)	46,17 €
	Desplazamiento por servicios "in situ":	
B2	Kilometraje	0,45 €
	Dieta completa	52,70 €
	Media dieta	26,33 €

Importes expresados en euros por hora. El servicio mínimo facturable será de 30 minutos.

La dieta completa se facturará cuando la salida del centro de trabajo se produzca antes de las 12 horas y el regreso después de las 22 horas. La media dieta se facturará cuando, habiéndose producido la salida a lo largo de la mañana, se produzca el regreso después de las 15 horas, o bien, cuando habiéndose producido la salida después de las 14 horas se regrese después de las 22 horas.

-Servicios de asistencia informática:

Código Ordenanza	Producto o Servicio	Tarifa 2022
C1	Servicio de Hosting (por Gb)	9,69 €
C2	Servicio de acceso a sistemas centrales (Citrix) (por puesto) (incluye antivirus)	163,52 €
C3	Servicio de antivirus corporativo para 1 año	6,75 €
	Acceso a red corporativa a través de Eprinnet (red provincial):	
C4	Acceso directo a Eprinnet sin backup	1.177,88 €
	Acceso directo a Eprinnet con backup (3G)	1.749,63 €
	Sedes secundaria fija	669,34 €
	Sede secundaria móvil (3G)	456,85 €
C5	Uso de punto de red local	40,20 €

Importes expresados en euros anuales.

Las tarifas C2, C3 y C5 están expresadas en euros anuales por cada puesto que accede a la red corporativa.

Las tarifas C1, C2 y los accesos directos de la C4 sólo serán aplicables a las entida-

des no incluidas en convenio de recaudación con Diputación.

-Servicios de Internet:

Código Ordenanza	Producto o Servicio	Tarifa 2022
D1	Soporte Port@l (su uso requiere hospedaje de datos que se deberá añadir s/capacidad utilizada) (por entidad)	334,41 €
D2	Servicios de hospedaje web (cada GB)	1,26 €
D3	Accesos a Internet	48,89 €

Importes expresados en euros anuales.

La tarifa D1 "Soporte del aplicativo port@l" requiere hospedaje de datos. Su importe se determinará en función del hospedaje requerido y habrá que añadirlo a la tarifa de soporte del aplicativo. Sólo será aplicable a las entidades no incluidas en convenio de recaudación con Diputación.

La tarifa D2 sólo se aplicará a las entidades incluidas en convenio de recaudación con Diputación a partir de 1 Gb.

La tarifa D3 está expresadas en euros anuales por usuario.

-Uso anual de aplicaciones informáticas:

Código Ordenanza	Producto o Servicio	Tarifa 2022
E1	Soporte Cementerios (por entidad)	417,78 €
E2	Soporte Gestión de instalaciones deportivas (por entidad)	417,78 €
E3	Soporte Gestión de archivos (por usuario)	80,24 €
E4	Soporte Multas (por usuario)	232,56 €
E5	Soporte Gestión de territorio, población y estadística (por usuario)	135,94 €
E6	Soporte Epritax (por usuario)	319,67 €
E7	Soporte Epriper (por usuario)	521,03 €
E8	Soporte Eprical (por usuario)	363,55 €
E9	Soporte Registro entrada/salida (por usuario)	77,35 €
E10	Soporte Secretaría electrónica y Órganos Colegiados (por usuario)	193,91 €
E11	Soporte Portal del Empleado (por usuario)	35,69 €
E12	Soporte Control de Presencia (CPS) (por usuario)	40,64 €
E13	Soporte Gestión de Expedientes (GEX) (por usuario)	86,76 €
E14	Soporte Sede Electrónica/Oficina virtual (por entidad)	1.128,00 €

Importes expresados en euros anuales.

La tarifa de aplicaciones incluye la formación de programación anual, según disponibilidad de plazas.

La tarifa E12 Control de Presencia conllevará necesariamente la implantación de la E11 Portal del Empleado.

Las tarifas E1, E2 y E14 se aplicaran por entidad. El resto de tarifas se aplican por cada usuario de la aplicación.

Las tarifas de este grupo E no son aplicables a las entidades incluidas en convenio de recaudación con la Diputación.

A todas las tarifas se le repercutirá el IVA correspondiente.

Las revisiones en la cuantía del precio público de estos servicios, así como de otros nuevos que puedan implantarse, corresponderán a la Junta de Gobierno.

"(...)"

SEGUNDO: Que se proceda a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia, para su general conocimiento, al tratarse de un acto que tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, de acuerdo con las determinaciones del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo contener dicha publicación, conforme al artículo 40.2 de la misma Ley, el texto íntegro de la resolución, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejer-

citar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente”.

Contra los anteriores acuerdos, que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial (o ante el Pleno, si se trata de una resolución de éste), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar su publicación, tal y como dispone el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que se estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se publica para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación al tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 4 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.028/2022

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2022, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 3 uso terciario del Plan Especial de Reforma Interior Duque de Ahumada, cuyo articulado se publica a continuación. Dicho instrumento ha quedado inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número ED-22, asiento nº 1. Igualmente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, con el número 9.287, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento, del Libro Registro de Baena, de la unidad registral de Córdoba, según Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivivenda de fecha 29/07/2022.

7. PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE

DETALLE PARCELA 3 USO TERCIARIO PERI DUQUE DE AHUMADA. Conoce la Corporación una Propuesta del siguiente tenor literal:

Mediante "Resolución de Alcaldía, de fecha 15 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 3 de uso terciario del PERI Duque de Ahumada, presentado por MERCADONA SA, sometándose al trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 53, de fecha 18 de marzo de 2022, y en el Tablón de Edictos Municipal, en que ha permanecido expuesto al público.

Considerando que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 3 Uso terciario del PERI Duque de Ahumada ordenando su inscripción en el Registro Municipal y Autonómico de Planeamiento y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que con fecha 18 de mayo de 2022, la Delegación Provincial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio requiere a este ayuntamiento certificado de concordancia del documento técnico aprobado y el enviado para su inscripción así como el Resumen Ejecutivo diligenciado de aprobación definitiva, documento este último que no consta en la documentación aprobada el día 28 de abril de 2022.

Considerando que con fecha 19 de mayo de 2022, el promotor presenta el Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle, informando favorablemente el Arquitecto Municipal, con fecha 20 de mayo de 2022.

Considerando que dicho resumen ejecutivo tiene por objeto facilitar la participación y consulta por los ciudadanos, con fecha 20 de mayo de 2022, por Decreto de la Alcaldía, se ordena retrotraer el expediente a fin de subsanar la información pública del Resumen Ejecutivo.

Con fecha 26 de mayo de 2022, se publica anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 100, anuncio nº 1822.

Considerando que según certificado de Secretaria, de fecha 24 de junio de 2022, no se han presentado alegaciones al expediente.

Considerando que corresponde a este Ayuntamiento la competencia para la aprobación definitiva de los estudios de detalle (artículo 75.1 LISTA).

Considerando que conforme el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye al Pleno de la Corporación "La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos".

Considerando igualmente que de conformidad con el artículo 47 LRBR no será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción del presente acuerdo al no tratarse de acuerdos relativos al planeamiento general, se propone a S.S la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y Resumen Ejecutivo de la Parcela 3 de uso terciario del PERI Duque de Ahumada, de este municipio.

SEGUNDO. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro Autonómico de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, dependiente de la Consejería de

Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, remitiendo copia debidamente diligenciada del expediente, así como en el Registro Municipal.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la indicación de que se ha procedido previamente al depósito e inscripción en el Registro Autonómico y en el municipal.

CUARTO. Levantar la suspensión de las licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, acordada en el acuerdo de aprobación inicial”.

Conocida la propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Queda por tanto aprobada la propuesta y aprobados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón”.

NORMAS URBANÍSTICAS DEL ESTUDIO DE DETALLE

1. ANTECEDENTES

-Datos previos:

Se redacta el presente Estudio de Detalle por encargo de MERCADONA SA, con CIF nº A46.103.834, y domicilio en calle Valencia nº 5, Tavernes Blanques (Valencia).

El objeto del presente documento es la comprobación del cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación para la construcción de Edificio Comercial para Supermercado, con Restauración y aparcamiento, de acuerdo al proyecto redactado por el Arquitecto don Jesús Carpintero Agudo.

-Descripción del solar:

De acuerdo al Proyecto de Reparcelación, el Solar tiene una superficie de 4.642 m², y tiene forma sensiblemente rectangular.

Tiene una edificabilidad máxima de 8.428 m². Sus linderos son los siguientes:

-Calle Duque de Ahumada: longitud de fachada 70,08 m; cota desde punto 0,00 de +1,40 m.

-Calle Catedrático Alcalá Santaella: longitud de fachada 67,96 m; cota desde punto 0,00 de +3,06 m

-Lindero con área libre: Longitud de fachada 66,61 m; cota desde punto 0,00 hasta la intersección con calle Catedrático Alcalá Santaella +3,06 m; cota desde punto 0,00 hasta su intersección de lindero medianero con área libre +3,46 m.

-Lindero medianero con parcelas de uso residencial (parcelas 2-1, 2-2 y 2-3): longitud del lindero medianero 70,08 m; cota desde punto 0,00 hasta intersección con calle Duque de Ahumada +1,40 m; cota desde punto 0,00 hasta su intersección con área libre +3,46.

El solar está libre de edificación, al igual que los solares colindantes. Se ha mantenido el vallado existente en las dos calles a que presenta fachada. En la actualidad existen varios árboles cuyo corte y transporte están contemplados en el presupuesto de la urbanización.

El solar es resultante del Proyecto de Reparcelación aprobado en el ámbito del PERI DA “Duque de Ahumada”.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

-Normativa Autonómica:

Artículo 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que dice:

“1. Los Estudios de Detalle tiene por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ellos podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los

Planes generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo rotacional público.

b) Fijar alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento”.

El contenido de los Estudios de Detalle será el previsto en el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico con las especificaciones que se señalan en estas Normas.

-Normativa Municipal PGOU de Baena:

El Plan General de Ordenación Urbanístico de Baena, en sus Normas Urbanísticas artículo 13.5.3 “Condiciones de Ordenación, apartado 1 “Parcelación”, letra b, indica: “En las parcelas de superficie superior a 1.000 m² sera necesario realizar, previamente al proyecto de edificación, un Estudio de Detalle donde se recojan las alineaciones exteriores y se fijen las interiores, estudiando la integración con el entorno urbano y, en su caso, con las edificaciones colindantes”.

En el presente documento se procederá a la comprobación del cumplimiento de las ordenanzas de edificación que le son de aplicación en relación con el edificio proyectado para la construcción de Edificio Comercial para Supermercado, con Restauración y aparcamiento, redactado por el Arquitecto don Jesús Carpintero Agudo.

-Ordenanza de Edificación:

La normativa de aplicación es la correspondiente a las Ordenanzas reguladoras del Plan Especial de Reforma Interior PERIDA “Duque de Ahumada”, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Baena, en sesión ordinaria, celebrada el 25 de marzo de 2021.

Dentro de la Ordenanzas reguladoras, en la Sección 2: Terciario se establecen las que son de aplicación.

Se procede a la comprobación en el mismo orden que en esta sección del PERI (en cursive el texto de ordenanzas del PERI).

Los parámetros que definen la Ordenanza, son los siguientes:

Artículo 23. Delimitación.

Comprende la parcela nº 3, que se corresponde con la zona señalada en el plano nº 4 bajo el epígrafe “Terciario”.

La parcela contemplada en el proyecto ocupa la totalidad de parcela nº 3.

Artículo 24. Usos permitidos.

Uso dominante:

-Terciario en todas sus clases.

Usos compatibles:

-Industrial en 1ª y segunda categoría.

-Equipamiento comunitario (excepto Cementerios y Tanatorios).

-Aparcamiento Usos prohibidos:

-Todos los demás.

Uso dominante del proyecto: Comercial (que es una clase del uso terciario) Uso compatible del proyecto: Aparcamiento.

Artículo 25. Tipología de parcela.

Se permite la agregación libre de parcelas pertenecientes a una misma calificación.

Las parcelas resultantes de procesos de segregación o reparcelación cumplirán las siguientes condiciones:

-Superficie mínima: 1.000,00 m².

-Fachada mínima: 15,00 m.

El proyecto se implanta en la totalidad de la parcela nº 3, no existiendo por lo tanto proceso de segregación o reparcelación.

Artículo 26. Número de plantas.

Número de plantas:

-Tres plantas sobre rasante.

-No se limita el número de plantas bajo rasante para uso de aparcamiento. Para otros usos solo se permite una planta bajo rasante.

Plantas sobre rasante del proyecto: dos plantas.

Plantas bajo rasante del proyecto: dos plantas para uso de aparcamiento.

Artículo 27. Edificabilidad.

La edificabilidad por usos queda reflejada en los planos de ordenación. En caso de procederse a reparcelaciones, las edificabilidades podrán alterarse siempre que los valores máximos globales por uso asignados en el presente Plan Especial de Reforma Interior no se modifiquen.

No computan a efectos de edificabilidad los sótanos y semisótanos.

El Plan Especial asigna a la parcela nº 3 una edificabilidad máxima de 8.428 m², en la que no computa sótanos o semisótanos. En el proyecto la edificabilidad total es la siguiente:

-Planta baja (computa la parte de la planta baja cuya cota inferior de forjado está a más de 1,00 m desde la rasante de calle Catedrático Alcalá Santaella): 4.139,12 m² + 17 m² (Centro de Transformación) = 4.156,12 m².

-Planta primera (computa al 100% la superficie cerrada y al 50% la superficie de porche): 3.712,18 m² + 50% s/161,16 m² = 3.792,76 m².

Edificabilidad computable total (Sobre rasante): 7.948,88 m².

Edificabilidad no computable (semisótano y sótano):

-Planta semisótano (computa la parte de la planta baja cuya cota inferior de forjado está a menos de 1,00 m desde la rasante de calle Catedrático Alcalá Santaella): 405,70 m².

-Planta sótano (100% de la parcela): 4.642 m².

Artículo 28. Alineaciones.

La localización de la edificación dentro de la parcela es libre.

Las edificaciones adosadas a sus linderos deberán resolver el tratamiento de las medianeras en aquellos tramos en que queden al descubierto.

El edificio proyectado se ajusta en planta baja a las dos fachadas y dos linderos medianero. Tan solo se retranquea respecto a la alineación de calle Duque de Ahumada para la implantación del centro de transformación y la salida de vehículos del aparcamiento.

En planta primera se proyecta un retranqueo en los frentes de las dos fachadas recayentes a calle Duque de Ahumada y calle Catedrático Alcalá Santaella, quedando una plataforma transitable sobre la planta baja.

Artículo 29. Ocupación máxima de parcela.

No se limita.

El edificio proyectado ocupa la mayor parte de la parcela, dejando libre únicamente (como se ha dicho en el artículo anterior) la superficie ocupada por el centro de transformación y su banda perimetral de protección y la zona de salida de vehículos del aparcamiento.

La parcela tiene una gran superficie, y presenta fachadas a dos calles y lindero a un área libre. Desde las dos calles puede accederse libremente a las distintas dependencias proyectadas. No ocurre lo mismo con el lindero recayente al área libre, en la que sí es posible abrir huecos para iluminación y ventilación.

No obstante, dada la gran superficie de la parcela y habida cuenta de que es necesario proyectar salidas con unos recorridos máximos para evacuación, se estima procedente permitir en esta fachada la dotación de la salida de emergencia estrictamente ne-

cesaria para el cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 30. Altura de la edificación.

La altura máxima de la edificación medida desde la rasante en cualquier punto de la fachada hasta la cara inferior del forjado de cubierta o arranque de la cubierta inclinada será de 10,00 metros. Ningún elemento de la edificación se situará a más de tres metros sobre la referencia antes definida.

La altura libre mínima de las plantas según su uso será:

-Uso terciario: 3,50 metros entre elementos de estructura.

-Uso industrial: 4,50 m entre elementos de estructura.

-Uso aparcamiento: 3,00 m entre elementos de estructura.

En el edificio proyectado, la altura máxima de la edificación medida desde la rasante en cualquier punto de la fachada hasta la cara inferior del forjado de cubierta o arranque de la cubierta inclinada es siempre inferior a 10,00 metros. Ningún elemento de la edificación se sitúa a más de tres metros sobre la referencia antes definida (estos elementos son antepechos que integran el diseño exterior del edificio y sirven para ocultar cubiertas inclinadas y elementos de instalaciones).

La altura libre mínima de las plantas según su uso es:

-Uso terciario (Comercial): mayor o igual a 4,20 metros entre elementos de estructura.

-Uso aparcamiento: 3,60 m entre elementos de estructura.

Artículo 31. Vuelos y elementos salientes.

Respecto al plano de fachada podrán volar sobre la vía pública vuelos de 1,00 metro máximo. El total del ancho del vuelo no podrá sobrepasar el 75% del ancho de fachada, separándose de las lindes de parcelas colindantes una distancia igual al vuelo. Los cuerpos volados cerrados pueden llegar a ocupar el 100% de la anchura total del vuelo permitida.

El edificio proyectado no presenta vuelos ni elementos salientes a la vía pública.

Artículo 32. Cubiertas.

Podrán ser inclinadas o planas.

El edificio proyectado presenta cubierta plana en la plataforma transitable de planta primera y en zona de instalaciones en planta de cubierta de planta primera.

En la mayor parte de la zona de venta la cubierta es inclinada.

Artículo 33. Tratamiento de fachadas.

La longitud de los escaparates no queda limitada. Los cierres de seguridad en locales y portales pueden estar alineados a fachada o remetidos respecto del plano de fachada del edificio.

Los anuncios deberán estar integrados en la fachada del edificio, y formarán parte integrante del proyecto técnico. Su regulación será igual a la de los vuelos y elementos salientes contenida en el presente documento. En cualquier caso quedan prohibidos los anuncios luminosos (sí se permite la iluminación indirecta de los mismos).

El edificio proyectado combina según el diseño presentado escaparates corridos y paños de fachada con mayor proporción de macizo sobre hueco, en ambos casos alineados a las fachadas.

Los anuncios están integrados en la fachada del edificio, según diseño del proyecto. Estos anuncios tienen una iluminación indirecta.

Artículo 34. Reservas de plazas de aparcamiento.

Se reservará una plaza de aparcamiento dentro de la propia parcela por cada 100 m² de superficie construida, exceptuando la dedicada al propio aparcamiento.

Los aparcamientos estrictamente necesarios serían 38. El edificio proyecta entre las plantas baja y primera un total de 207 plazas de aparcamiento.

Artículo 36. Reserva de locales para Centros de Transforma-

ción.

La parcela debe reservar un espacio para albergar un Centro de Transformación propio para posibilitar el suministro en baja tensión.

En el proyecto se contempla un centro de transformación propio, en la fachada de calle Duque de Ahumada.

3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

Parcela de propiedad única.

El propietario actual es la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

La superficie de suelo es 4.642 m², resultante del Proyecto de Reparcelación, aprobado por resolución de la Alcaldía de Baena, con fecha 25 de mayo de 2021.

Referencia catastral: 3747342UG8634N0001RA.

4. NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD

Este Estudio de Detalle por referirse únicamente a la ordenación de volúmenes de una parcela de suelo urbano, no se ve afectado por las disposiciones sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. No obstante el Proyecto de Edificación cumple con el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, y demás normativa sobre accesibilidad".

Lo que se hace público conforme a lo previsto en los artículos 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Baena, 2 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Cristina Piernagorda Albañil.

Núm. 3.031/2022

EDICTO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR "DUQUE DE AHUMADA" DE BAENA.

Mediante Resolución de Alcaldía de esta misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1 y Disposición Transitoria 9ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 141.2 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y disposiciones concordantes, se aprobó inicialmente el MODIFICADO del Proyecto de Urbanización del PERI DUQUE DE AHUMADA, a instancia de la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.

Se somete a información pública dicho expediente por un plazo de un mes contar desde la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

Baena, 2 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Cristina Piernagorda Albañil.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 3.033/2022

Aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9 de junio de 2022, la derogación de Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana y sometido ésta a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 117, de fecha 20 de junio de 2022, se entiende definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuente Obejuna, 29 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.951/2022

Doña María Dolores Amo Camino, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, en relación al expediente tramitado para la modificación de los miembros de la mesa de contratación de carácter permanente para la asistencia a la Alcaldía y al Pleno del Ayuntamiento como órganos de contratación, ha dictado la Resolución nº 2022/1230, de 26/07/2022, que contiene en su parte dispositiva los siguientes acuerdos:

"PRIMERO. Modificar la composición de la Mesa de contratación designada de manera Permanente para la asistencia a la Alcaldía-Presidencia y al Pleno de este Ayuntamiento, como órganos de contratación del mismo, en los expedientes de contratación que se tramiten a partir de la aprobación de la presente Resolución, hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, siendo su composición la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular. Don Antonio Javier Casado Morente, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo Infraestructuras Públicas, Seguridad Ciudadana y Servicios Culturales, Medio Ambiente e Infraestructuras Públicas del Ayuntamiento de Montoro.

Suplente: Doña Rafaela Ávila de la Rosa, Concejala-Delegada del Área de Bienestar Social y Recursos Humanos.

Suplente: Don Francisco Gabriel Onieva Notario, Concejal Delegado de Medio Ambiente, Ocio, Juventud y Deporte.

Suplente: Don Miguel Luque Madueño, Concejal-Delegado del Área de Desarrollo Socio Económico, Cooperación al Desarrollo y Transparencia.

VOCALES:

-Vocal 1.

Titular. Don David Expósito Gay, Arquitecto Municipal.

Suplente: Doña María Jesús de Torres Díaz, Arquitecta Municipal.

Suplente: Don Pablo Carrillo Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

-Vocal 2.

Titular. Doña Rosario Espejo Carmona, Ingeniero Técnico Municipal.

Suplente: Don Bartolomé Yopez Casas, Administrativo del Ayuntamiento de Montoro.

-Vocal 3.

Titular. Doña María Josefa García Palma, Secretaria General del Ayuntamiento.

Suplente: Don Antonio Fernández Casas, Administrativo del Ayuntamiento de Montoro.

-Vocal 4.

Titular. La persona titular que ocupe el puesto de Interventor Municipal o, quien ocupe el puesto de forma accidental/circunstancial/interinidad, según proceda.

Suplente: Don Miguel Ángel Castellano Madueño, Administrativo del Ayuntamiento Montoro.

Suplente: Don Bartolomé Yopez Casas, Administrativo del Ayuntamiento de Montoro.

-Vocal 5.

Titular. Doña Bárbara Cobo Martín, Administrativa del Ayuntamiento.

Suplente: Doña Helena Montañó Muñoz, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

-Vocal 6.

Titular. M^a Ángeles Díaz Nevado, Técnico medio Ayuntamiento.

Suplente: Doña María José Gavilán Pérez, Técnico Administración General Interino del Ayuntamiento de Montoro.

-Vocal 7.

Titular. Doña M^a Teresa Regalón Rodríguez, Administrativa del Ayuntamiento.

Suplente: Don Bartolomé Delgado Morales Oficial Policía.

-Vocal 8.

Titular. Doña Agustina Rodríguez Díaz, Administrativa del Ayuntamiento.

Suplente: Doña Manuela Ojeda Guillen, Administrativo del Ayuntamiento.

-Vocal 9.

Titular. Don José Romero Pérez, Portavoz del Grupo UDIM.

Suplente: Doña M^a Luisa Fimia Muñoz, Concejala del Grupo UDIM.

-Vocal 10.

Titular. Don Luis Navarro García, Portavoz del Grupo del Grupo de (IU-A).

-Vocal 11.

Titular. Doña Josefa Trillo Gómez. Portavoz del Grupo PP.

SECRETARIO/A:

Titular. Doña Melania Segura Martínez, Técnico de Administración General.

Suplente: Doña Bárbara Cobo Martín, Administrativa del Ayuntamiento de Montoro.

Suplente: Doña M^a Teresa Regalón Rodríguez, Administrativa del Ayuntamiento de Montoro.

SEGUNDO. Someter a ratificación plenaria la designación de miembros efectuada, a efectos de cuando resulte competente el órgano de contratación el Pleno de la Corporación.

TERCERO. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

CUARTO. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la firma de la misma, sin perjuicio de su publicación en el Perfil del Contratante del Sector Público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 29 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 3.045/2022

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1384/2022 de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con Remanente de Tesorería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva del Duque, 2 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Isabel Medina Murillo.

Núm. 3.046/2022

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1400/2022 de modificación de crédito en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de gasto de distintas áreas, financiado con bajas en otras partidas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva del Duque, 2 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Isabel Medina Murillo.

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 3.044/2022

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal adoptado, en sesión extraordinaria, de fecha 16 de marzo de 2022, sobre aprobación inicial del expediente Gex 2022/282, de créditos extraordinarios y suplementos de créditos (BOP número 131, de 8 de julio de 2022), que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público de forma resumida por capítulos:

EMPLEOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	23.670,09
Capítulo 6: Inversiones Reales	23.670,09
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	10.253,38
Capítulo 1: Gastos de personal	9.720,96
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	66,49
Capítulo 3: Gastos financieros	465,93
TOTAL EMPLEOS	33.923,47
RECURSOS	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	33.923,47
Capítulo 8: Remanente de Tesorería para Gastos Generales	33.923,47
TOTAL RECURSOS	33.923,47

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ochavillo del Río, 2 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Presidenta de la ELA, Aroa Moro Bolancé.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 3.067/2022

Rfª. Planeamiento/MJBH/ 4.1.3 – 3/2021

HELP: 2021/57883

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veintidós, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente la Innovación del Plan Parcial de Ordenación (I)-6 Parque Industrial “LA RINCONADA”, promovida por la Junta de Compensación del Plan Parcial de Ordenación (I)-6 y redactada por el Estudio García de Viguera, SL, con los siguientes CSV:

d1d4207594f95424e5b626db589969de8db5bd4d	191e6a7be65206c6afbb61dcd894e19a51b308
c6186d91a2694651779d0e3a9e01371828a430f4	1b2a7ea237e19d8c159f0e96a66262b9c832b
4df50ae85ae0d40ffe9e35f2eb7c4e0cb902a7ae	0cd21c157848f33014c6acbc85d7b8cfa9b8a697e
5ef6317c2a456b3cf82876122b26e75e1a693293	f90570f6bef28775dd4d0c305052763d177e237
77aaf2faf8f84dc9d354614a317ce33ec00b84db	916665daef2d11a1b5b4cd6770fb3b7daee51e3
0cfe5a05d83d63a806f4300fb9c4680f44fe56	00b4572e4195fa2cc33e718f3888bf736c60fef
47584c772cd345c672f8e09ea1608f0f34a7675	22866ba441466989f4975ec0411385fe711f4738
512d8505d6cf21428c4a594e76d19ae1c897de83	f481cdee4b3b2751b0f980f763f4f6020cb45551
6611c8d80f9c1694457a36e769a332adede0d4	542c6a4bd559045c2b364c326641c5341651f35b
a3ed5b3e0016982d6917a4e7b46ad61ea6e8072b	640b92266e51ab6a9a5b582e508f660165688704
99e65f7c50beeda07d999ca649680573ae681ec7	3af736741078423aa3dfa4cab58ab64260454281
053af1fa98110c99c78322aef8c3a3f7f87f3fd	ac480df245c1a7803c9739a9572fa8d4951b4ca8
a7df54fab6d764205e00c64b33fbf8c7e847c20	5e83d131fac8eeec48349ccc440a11665acbbfa2
7247cfe0ff0117f8a8630cc4e887ebc6238f026	3307ec5954812da4134d8f7bf448781717f7591
df6a7e1c6e31986939a262e9bc485da1467b1167	5927427e91307befe0dc4e4a0b5af31849991dfb
47fec27eeb198eaf8892032726be63b1445f127	0955e75c3c65b8361fb08bf92e575d660ca9bdd5

f71cab24e2616208ce6cae858c3a8d56dbb3d5e7

SEGUNDO. Proceder a la apertura de un periodo de información pública por un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local, tableros de anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, debiendo contener un Resumen Ejecutivo, y notificación personal al promotor y a las personas propietarias incluidas en el ámbito, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad (artículo 78.5 de la Ley 7/2021), debiendo hacer constar en el expediente, antes de la formalización efectiva de la información pública, la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de aquél, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia, en cumplimiento del artículo 70.ter.c) de la LRBRL, y de conformidad con lo previsto en el punto 8 del presente informe.

Asimismo, el documento sometido a información pública se publicará, en cumplimiento de los artículos 70.ter.2 de la LRBRL, 25.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en la sede electrónica:

<https://www.gmucordoba.es/transparencia>.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, los acuerdos adoptados se notificarán a la Administración titular de los mismos, debiendo notificarse a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

TERCERO: Simultáneamente, según lo previsto en el artículo 86.3. de la Ley 7/2021, requerir los informes y efectuar las consultas siguientes:

-Informe preceptivo del Titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo), que se emitirá en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable y podrá continuarse la tramitación del procedimiento (artículo 75.2.b) de Ley 7/2021).

-Unidad de Carreteras del Estado en Córdoba. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la modificación del enlace de la A-4 con la N-Iva y acceso al PP (I)-6.

-EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales SL, al contemplar la nueva ordenación la modificación de las redes eléctricas interiores del sector y el trazado de las conexiones exteriores, y por el cambio propuesta de la localización de la subestación.

-EMACSA, al contemplar la nueva ordenación la modificación de las redes interiores de abastecimiento y saneamiento del sector y el trazado de las conexiones exteriores.

-Telefónica España, al contemplar la nueva ordenación la modificación de las redes interiores del sector y el trazado de las conexiones exteriores.

-Unidad de Alumbrado Público. Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba, por las modificaciones propuestas en la red de alumbrado público.

-Unidad de Parques y Jardines. Área de Infraestructuras del

Ayuntamiento de Córdoba, por las modificaciones propuestas con afección sobre las zonas verdes.

-Departamento de Movilidad. Área de Seguridad del Ayuntamiento de Córdoba, por las modificaciones propuestas en la red interior viaria del sector.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

Córdoba, 3 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Gerente, Luis Valdelomar Escribano.

**Instituto Municipal de las Artes Escénicas
Gran Teatro
Córdoba**

Núm. 3.025/2022

DOÑA SALUD GORDILLO PORCUNA, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA".

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector, en sesión extraordinaria, celebrada el 21 de julio de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"CUARTO. Propuesta de delegación en la Presidencia de la aprobación del expediente de contratación del: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL IMAE (Exp. 2022/20).

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración Laboral y General del IMAE con la conformidad y supervisión favorable de la Secretaria:

(CSV 8e86fcb8b934ca18d3c1839e528789609e2c5e00), se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

PRIMERO. Delegar en la Presidenta del IMAE las facultades delegables del Consejo Rector como órgano de contratación referida al Expediente de contratación administrativa del Servicio de Limpieza en el IMAE (Exp. 2022/20).

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Dar cuenta de lo efectuado por delegación en la próxima sesión del Consejo Rector.

Se aprueba la delegación por unanimidad de los/as consejeros/as presentes en la sesión".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, doña María Antonia Aguilar Rider, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba fecha y firma electrónica.

(Firmado: Secretaria IMAE. Salud Gordillo Porcuna)

(PD Decreto nº 3380, 14 de abril de 2016)

VºBº

La Presidenta.

Córdoba, 26 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por Subdirectora General de Gestión, Salud Gordillo Porcuna. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Antonia Aguilar Rider.

Núm. 3.026/2022

DOÑA SALUD GORDILLO PORCUNA, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA".

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector, en sesión extraordinaria, celebrada el 21 de julio de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"QUINTO. Propuesta de delegación en la Presidencia de todas las facultades relativas a la aprobación del Expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIADA CON EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021: EXPEDIENTE 1/2022/CRÉDITO EXTRAORDINARIO, TRANSFERENCIA DEL IMAE GRAN TEATRO AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Visto el informe emitido por la Directora de Gestión Económica y Administrativa del IMAE con la conformidad y supervisión favorable de la Secretaria:

(CSV37149837154e0364c3e9780ef55aff4f4748995b), se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

PRIMERO. Delegar en la Presidencia del IMAE todas las facultades relativas a la aprobación de la propuesta de Crédito Extraordinario en el Presupuesto del IMAE del ejercicio 2022 por importe de 900.000 euros, al objeto de transferir al Ayuntamiento de Córdoba para ejecución de IFS y/o amortizar deuda, la cantidad que ha arrojado el superávit presupuestario, capacidad de financiación según el Sistema Europeo de Cuentas, correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2021, conforme a lo establecido en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Dar cuenta de lo efectuado por delegación en la próxima sesión del Consejo Rector.

Se aprueba con el voto a favor de la mayoría de los/as consejeros/as presentes (3), el voto en contra de la representante del grupo PSOE (1) y la abstención del Sr. Del Campo (1)."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, doña María Antonia Aguilar Rider, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba fecha y firma electrónica.

(Firmado: Secretaria IMAE. Salud Gordillo Porcuna)

(PD Decreto nº 3380, 14 de abril de 2016)

VºBº

La Presidenta.

Córdoba, 26 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por Subdirectora General de Gestión, Salud Gordillo Porcuna. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Antonia Aguilar Rider.

Consorcio Orquesta de Córdoba

Núm. 3.019/2022

Resolución de 1 de julio de 2022, de la Junta General del Con-

sorcio Orquesta de Córdoba, por la que se aprueban las bases para la provisión en propiedad de una plaza de "Solista de violonchelo".

La presente convocatoria, cuyas bases se publicarán en el BOP, BOJA y BOE, y en la web del Consorcio Orquesta de Córdoba (www.orquestadecordoba.org), se aprueba en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por la Junta General del Consorcio en su sesión extraordinaria de 18 de marzo de 2021.

La competencia para aprobar esta convocatoria de empleo público y sus bases reguladoras corresponde a la Junta General en virtud de lo previsto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 15.p) de los Estatutos del Consorcio Orquesta de Córdoba.

Por la presente convocatoria pública se aprueban las bases para la celebración de un proceso selectivo para la designación y nombramiento, como personal laboral fijo, de un Profesor/a Solista (especialidad violonchelo), de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que resulta de aplicación a este proceso selectivo junto al resto del ordenamiento jurídico administrativo que rige la selección de personal y el régimen jurídico y de funcionamiento de los Consorcios.

Bases de convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Profesor/a Solista (especialidad violonchelo) por el sistema de oposición, teniendo en cuenta las pruebas selectivas que se especifican en esta convocatoria y en los anexos de la misma.

De acuerdo con la Oferta de Empleo Público citada en el preámbulo de esta convocatoria, la descripción de la plaza es la siguiente:

Instrumento	Nº plazas	Titulación	Relación laboral
Violonchelo (solista)	1	Grado superior o Título Superior de Música o equivalente en la especialidad de Violonchelo	Laboral fijo

REQUISITOS (se deberá poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes):

-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del TREBEP.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

-Estar en posesión del Grado Superior o Título Superior de Música en la especialidad de Violonchelo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y,

en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto, las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención que corresponda.

Las personas con discapacidad deberán acreditar tanto su condición de discapacitado/a como su capacidad para desempeñar las funciones requeridas, mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencia en esa materia. Cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de condiciones.

Para tomar parte de esta convocatoria, los aspirantes deberán poseer los requisitos en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SOLICITUDES

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar solicitud, según modelo que se acompaña como Anexo I, dirigida al Consorcio Orquesta de Córdoba, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias, dirigidas a la Presidencia del Consorcio Orquesta de Córdoba, se presentarán preferentemente en el Registro único del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), o bien en las oficinas del Consorcio Orquesta de Córdoba, sitas en calle Alfonso XIII nº 13, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de presentar las instancias en administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, los/as aspirantes lo comunicarán por correo electrónico a:

convocatorias@orquestadecordoba.org.

Las instancias se presentarán conforme al Anexo I. Las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras serán desestimadas. Además del Anexo I debidamente cumplimentado, los/las aspirantes presentarán copia de la titulación requerida. En caso de que en el título no figure la especialidad de violonchelo, los/las aspirantes deberán acompañarlo con un certificado de asignaturas cursadas del centro de formación.

La presentación de solicitudes fuera del plazo establecido y la no utilización del modelo de uso obligatorio serán causa de exclusión del procedimiento. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Los sucesivos anuncios y todo tipo de comunicaciones relativos a esta convocatoria se realizarán en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Córdoba, sito en <https://sede.cordoba.es/cordoba>, sin perjuicio de que, de forma complementaria, se pueda publicar además en la página web del Consorcio Orquesta de Córdoba:

(www.orquestadecordoba.org/actualidad/convocatorias).

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Orquesta

de Córdoba dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Consorcio Orquesta de Córdoba (calle Alfonso XIII, 13, 14001, Córdoba) y en la página web de la Orquesta de Córdoba (www.orquestadecordoba.org), indicando en cada caso la causa de exclusión y señalando un plazo de diez días hábiles para que se puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones que se tengan por convenientes.

Concluido el plazo de alegaciones, se dictará nueva resolución, resolviendo las que hubiesen formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del órgano de selección, fecha de constitución del mismo y lugar, día y hora de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los/las aspirantes admitidos/as. Tal resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios del Consorcio Orquesta de Córdoba (calle Alfonso XIII, 13, 14001, Córdoba) y en la página web de la Orquesta de Córdoba (www.orquestadecordoba.org).

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal encargado de la selección de los/las aspirantes, así como de formular al Consorcio Orquesta de Córdoba las correspondientes propuestas de resolución de las Pruebas de Selección, estará integrado por el Director Titular de la Orquesta, en calidad de Presidente, la concertino, el solista del instrumento correspondiente (violonchelo), tres solistas de la misma familia instrumental y un ayuda de solista de la familia instrumental, a ser posible del instrumento correspondiente. En caso de que sea necesario, la concertino podrá delegar en el ayuda de concertino, y el solista en el ayuda de solista.

El nombre de los miembros del Tribunal calificador se hará público en el acuerdo de publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Para la existencia de quórum será necesaria la presencia de siete miembros con voto en el tribunal. No obstante, cuando por razones justificadas, tales como enfermedad, permisos u otras de fuerza mayor, fuese imposible cumplir el requisito del quórum, éste se reducirá a dos tercios de los siete miembros, o sea, serán necesarios para dicho requisito cinco miembros. Además, asistirán sin voto un Secretario designado por la Gerencia y un miembro del Comité de Empresa.

El Tribunal de selección deberá ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y en su funcionamiento y toma de decisiones a los principios del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que han de regir estos procesos selectivos.

Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de formar parte de las deliberaciones y votaciones cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

El Tribunal se reserva el derecho de seleccionar cuál o cuáles serán las partituras, piezas, movimientos u otras partes del programa interpretativo que obra en el Anexo II, que el candidato/a deberá interpretar en las rondas o ejercicios de las pruebas que conforman la fase de oposición, entre las que el Anexo II designa como obligatorias, para la primera ronda, y de libre elección para la segunda.

En cualquiera de los ejercicios de interpretación, el Tribunal

puede interrumpir la actuación del/la aspirante o proponerle una nueva audición, así como de efectuar cuantas preguntas sobre la formación musical del aspirante estime convenientes.

Las decisiones técnicas del Tribunal calificador serán inapelables, sin perjuicio de los recursos que los interesados puedan interponer en Derecho.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consorcio Orquesta de Córdoba (calle Alfonso XIII, 13, 14001Córdoba).

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la legislación que lo desarrolla en materia de género, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría simple.

SISTEMA DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de admisión de aspirantes, las fechas de las pruebas se harán públicas con el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En el supuesto de modificación de las fechas, se anunciarán con una antelación mínima de 10 días.

El primer ejercicio o ronda de esta convocatoria se celebrará en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, debiendo finalizar la misma, con carácter general, en el plazo máximo de nueve meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No se exigirá el pago de derechos de examen a los participantes.

El sistema de selección consistirá en la realización de tres ejercicios o pruebas prácticas. Todas las pruebas tendrán carácter eliminatorio, siendo por tanto la segunda y tercera fases para aquellos aspirantes que hayan superado la primera y segunda fase respectivamente. Cada uno de ellos deberá ser superado por el aspirante con una puntuación igual o superior a cinco puntos sobre diez. Superada esta puntuación, se realizará la media aritmética de la segunda y tercera prueba.

Cada aspirante dispondrá de un tiempo aproximado de 30 minutos para la realización de cada ejercicio, pudiendo el Tribunal interrumpir al/la aspirante en el desarrollo e interpretación de cualquiera de las pruebas cuando a su juicio quede suficientemente acreditada la aptitud o falta de aptitud de el/la aspirante, así como indicarle que desista de las mismas.

Para la realización de estas pruebas, en el Anexo II se relaciona el repertorio de partituras que puedan ser objeto de interpretación, debiendo el Tribunal determinar entre las mismas la selección que hayan de interpretar todos los aspirantes (partituras de interpretación obligatoria), sin perjuicio de que puedan solicitarle a cualquiera de ellos piezas adicionales en la forma prevista en esta convocatoria y en su Anexo II.

CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES

La primera prueba se realizará por el método conocido como trascortina, de tal manera que el tribunal no podrá ver al opositor y viceversa. Para garantizar la confidencialidad de los aspirantes, se realizará con carácter previo, un sorteo, por parte del Secretario del Consorcio, que determinará el orden de actuación. Únicamente estarán presentes los aspirantes admitidos. La segunda prueba y siguientes se realizará sin este método.

Para la primera prueba se votará APTO o NO APTO. Las deci-

siones serán adoptadas por mayoría simple de votos. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

Para la segunda prueba y siguientes cada miembro del tribunal puntuará entre un mínimo de 0 y un máximo de 10 puntos. La calificación del candidato en cada prueba será el promedio entre todas las puntuaciones emitidas. Caso de existir una diferencia superior a 3 puntos entre la puntuación máxima y mínima se eliminarán ambas. Se necesitará una calificación superior al cinco para pasar a la prueba siguiente.

La valoración final de los candidatos que hayan superado todas las pruebas eliminatorias resultará de la suma de todas las puntuaciones parciales obtenidas.

El/la candidata/ha seleccionado/a será el/la que obtenga mayor puntuación. En el caso de empate decidirá el voto de calidad que ostenta el Presidente.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Concluido cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de calificaciones de los/las aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida.

El Tribunal podrá, en vista del nivel de los/las aspirantes presentados, declarar desierta la plaza.

DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los/las aspirantes serán convocados/as a las pruebas de la oposición en llamamiento único. A estos llamamientos sólo podrán presentarse los candidatos incluidos en la relación definitiva de aspirantes. La incomparecencia o retraso en el llamamiento para la realización de las pruebas se entenderá como renuncia irrevocable.

Se adoptarán las medidas precisas para que los/las aspirantes con grado de discapacidad reconocida gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Cada aspirante deberá asistir a las pruebas con sus propios instrumentos y partituras. No se facilitará copia de las obras citadas en las presentes bases. Todos los aspirantes asumirán personalmente los gastos de estancia, manutención, viajes, etc., que ocasione la realización de las pruebas. La Orquesta no se compromete a proporcionar a los candidatos ningún tipo de sala de estudio con carácter previo a las pruebas.

Para la realización de las pruebas que requieran acompañamiento de piano, el candidato podrá disponer de un pianista acompañante proporcionado por la Orquesta. Quienes elijan esta opción deberán hacerlo constar claramente en su solicitud.

En la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se establecerá la fecha, hora y lugar en que habrán de celebrarse las distintas pruebas de selección.

El orden de actuación de los aspirantes en la misma se desarrollará alfabéticamente por apellidos. El sorteo de la letra que marcará el primer apellido en comparecer, que seguirá por orden alfabético descendente, se efectuará por el Tribunal el mismo día de las pruebas tras el llamamiento de los candidatos.

La prueba constará de tres ejercicios o fases señaladas en el Anexo II de esta convocatoria. En la segunda vuelta y siguientes el orden de llamamiento de los aspirantes se iniciará alfabética-

mente en el mismo orden establecido en la primera vuelta.

Las Pruebas de Selección constarán de:

A. PRUEBA ELIMINATORIA - CONCIERTO I.

Interpretación de una obra de obligada ejecución, que será eliminatoria y que irá con acompañamiento de piano, conforme a las especificaciones en Anexo II.

B. PRUEBAS FINAL PARA LOS/LAS ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LA ANTERIOR – CONCIERTO II.

Interpretación con acompañamiento de piano de una de las siguientes obras, a elegir conforme a las especificaciones en Anexo II.

C. PRUEBA FINAL PARA LOS/LAS ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LA ANTERIOR – PASAJES ORQUESTALES.

Interpretación de uno o más fragmentos del repertorio sinfónico establecido para estas pruebas conforme a las especificaciones en Anexo II.

Si el tribunal lo considera oportuno, se requerirá al aspirante la lectura a "primera vista" de uno o varios fragmentos seleccionados del repertorio orquestal. Deberá entenderse que las obras elegidas se prepararán en su totalidad, es decir, TODOS LOS MOVIMIENTOS o partes de que conste la obra, salvo en el caso de que se especifique lo contrario.

SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Finalizada las pruebas selectivas, el Presidente del Tribunal elevará al Consejo Rector del Consorcio Orquesta de Córdoba la relación de aspirantes por orden de puntuación, con el desglose de ambas fases, y propondrá la contratación del/la candidata/a que haya obtenido la máxima puntuación. Dicha relación se publicará en la sede la Orquesta de Córdoba (calle Alfonso XIII n.º 13, 14001 Córdoba) y la página web:

(www.orquestadecordoba.org).

El/la primer/a aspirante de dicha relación dispone de un máximo de 20 días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En el caso de que el/la candidato/a no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la certificación emitida por el Consorcio Orquesta de Córdoba respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al/a la siguiente aspirante de la relación definitiva.

El/la aspirante contratado/a tendrá que superar un período de prueba de seis meses durante el cual la Orquesta de Córdoba evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Las regularizaciones del trabajo y salarial se regirán por el Convenio Colectivo, del 7 de febrero de 2007, del Consorcio Orquesta de Córdoba. A título informativo, en 2022 el presupuesto consignado a la plaza de Solista de Violonchelo es de 41.194 € brutos anuales.

NORMAS FINALES

Con anterioridad al comienzo de cada prueba, se hará pública la composición del Tribunal en razón del quorum alcanzado.

Todas las pruebas serán públicas, permitiéndose el acceso del resto de candidatos a las mismas. Los aspirantes deberán asistir necesariamente a las mismas provistos de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E., en vigor. Todas las comunicaciones que deban realizarse con los aspirantes se realizarán mediante correo electrónico, en la dirección de e-mail que figure en la solicitud de cada aspirante presente.

Las personas que opten a la plaza de esta convocatoria asumen y aceptan plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al interesado que cuantos datos personales facilite al Consorcio de la Orquesta de Córdoba, con C.I.F. Q-6455042-I, serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal creado y mantenido por la referida entidad. Los datos registrados en esta base de datos solo serán usados para la finalidad para la que han sido recogidos; conociéndola el interesado y aceptándola explícitamente, aceptando igualmente cualquier cesión o comunicación de datos necesaria, para el desarrollo de la finalidad concertada. Cualquier otro uso de datos personales requerirá del previo y expreso consentimiento del interesado. Esta podrá ejercer en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en la dirección de la empresa, sita en calle Alfonso XIII nº 13, 1ª planta, 14001 Córdoba.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Pú-

blico, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano convocante en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

Córdoba, 28 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Presidenta Consejo Rector del Consorcio Orquesta de Córdoba, Mª Antonia Aguilar Rider.

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Nombre: _____ Apellidos: _____
D.N.I. o Pasaporte: _____ Fecha de nacimiento: _____
Lugar: _____
Dirección permanente: _____
Localidad: _____ C.P.: _____
Provincia: _____ Teléfono: _____
Dirección e-mail: _____

EXPONE:

1. Que desea ser admitido a las pruebas selectivas que convoca el Consorcio de la Orquesta de Córdoba para una plaza de Solista de violonchelo, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria.
2. Que son ciertos los datos consignados en la instancia y que reúne todos los requisitos y las condiciones exigidos en las bases para poder participar en esta convocatoria.
3. Que acompaña la documentación exigida. Documentación que aporta:
 - Fotocopia DNI en vigor.
 - Curriculum vitae (máximo un folio).
 - Grado Superior o Título Superior de Música en la especialidad de violonchelo.
 - Dictamen Técnico Facultativo emitido por el organismo que corresponda (sólo para aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y/o medios por motivo de discapacidad).

SOLICITA:

Ser admitido en las pruebas de Solista de violonchelo.

_____ a _____ de _____ de 2022.

Firmado:

-NECESITO PIANISTA ACOMPAÑANTE(SI/NO)_____
-ME GUSTARÍA SER CONSIDERADO/A PARA INTEGRAR LA BOLSA DE TRABAJO COMO VIOLONCHELO TUTTI (SI/NO)_____

Obra seleccionada del Anexo II:

Prueba B: _____

ANEXO II**A. PRUEBA ELIMINATORIA – CONCIERTO I:**

Interpretación de una obra de obligada ejecución, que será eliminatoria y que irá con acompañamiento de piano:

J.HAYDN: CONCIERTO Nº 2 PARA VIOLONCELLO Y ORQUESTA , Op.101 Hob.VIIb:2, EN RE MAYOR (sólo el primer movimiento)

Edición: Bärenreiter BA.4675-90

B. PRUEBA PARA LOS ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LA ANTERIOR – CONCIERTO II:

Interpretación con acompañamiento de piano de una de las siguientes obras, a elegir:

A. DVORAK: CONCIERTO PARA VIOLONCHELO Y ORQUESTA, Op. 104 EN SI MENOR, 1er movimiento.

Edición Kalmus, reimpresión de la edición original de Otakar Sourek

O

R.SCHUMANN, CONCIERTO PARA VIOLONCHELO Y ORQUESTA, Op. 129, EN LA MENOR, 1er movimiento.

C. PRUEBA FINAL PARA LOS ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LA ANTERIOR – PASAJES ORQUESTALES:

Interpretación de uno o más fragmentos del repertorio sinfónico establecido para estas pruebas:

*ORCHESTER PROBESPIEL VIOLONCELLO (Becker/ Mandalka)
Editorial: SCHOTT ED 7853 –ISMN M-001-08141-2*

REPERTORIO DE ORQUESTA. FRAGMENTOS

- L.V.BEETHOVEN: Sinfonía nº 5, op.67, do menor .IIº Mov., Pág.-8
- L.V.BEETHOVEN: Sinfonía nº 9, op.125, re menor. IVº Mov., Pág.(10-11)
- J. BRAHMS: Sinfonía nº 2, op.73, Do Mayor .Iº-IIº Mov, Pág.-(15-16)
- A. BRUCKNER: Sinfonía nº 7, op.73, Mi Mayor .Iº Mov., Pág.-16
- G. MAHLER: Sinfonía nº 4, Sol Mayor .Iº Mov., Pág.-19
- R. STRAUSS: Don Juan, op.20, Allegro molto con brio, Pág.-(23-24)
- P. I. TSCHAIKOVSKY: Sinfonía nº 6, op.74, Si menor .IIº-III Mov. Pág.-(30-31)

PASAJES A SOLO

- L.V.BEETHOVEN: Ballet "Die Geschöpfe des Prometheus" Op.43
Nº5 –Adagio,Pág.44
- J. BRAHMS: Concierto nº 2, para piano y Orquesta, op.83 Sib Mayor .IIIº Mov. Andante, Pág.-45
- G. ROSSINI: Guillermo Tell ,Obertura ,Pág. 53
- F. v. SUPPE: Dichter und Bauer, Pág.-56
- P.I. TSCHAIKOVSKY: Dornröschen, op.66, Nº.15 Andante cantabile, Pág.-58

Nota: Las personas admitidas a realizar las pruebas podrán solicitar los pasajes para estudio por correo electrónico en convocatorias@orquestadecordoba.org